

**ACTA N° 14/22****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

**ASISTENTES****Alcaldesa-Presidenta**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez

D. Diego Cruz Mendoza

D<sup>a</sup> María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín

D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa

D. Jesús Luque López

D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D<sup>a</sup> Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D<sup>a</sup> Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D<sup>a</sup> Lidia Compadre Noé

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

**Vox (VOX)**

D. Juan Francisco Rojas Fernández

**Concejales sin adscripción**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Mateos Campos

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

**Interventora General Accidental**

D<sup>a</sup> María del Mar Caballero Orihuela

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>-Parte resolutive:</b>	<b><u>Página</u></b>
1.- Acuerdo de rectificación del acta ejecutiva de la sesión anterior, de fecha 11 de octubre de 2022, por omisión de parte del contenido de la parte dispositiva de los puntos 21 y 24 del orden del día.-	4
2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta sobre modificación de la estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad, y sobre delegación de competencias.-	11
3.- Dar cuenta del escrito de aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva presentado por D <sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez.-	19
4.- Dar cuenta de la adscripción de miembros del Grupo Municipal Popular a las Comisiones Plenarias.-	20
5.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N.º 5 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU-98 de Almería, promovido por Distribuciones Eléctricas Indálicas, S.A.U.-	21
6.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N.º 79 del PGOU-98 de Almería en el ámbito de los terrenos situados entre Ctra. Cabo de Gata-Retamar, Ctra. Níjar y Vereda de la Era, promovido por Área de Servicio Retamar, S.L.-	22
7.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP-1517-063/2022, por importe de 1.168.054,43 €.-	23
8.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de gastos imputables al Capítulo II, de las siguientes Delegaciones de Áreas: 8.1.- Presidencia, Planificación y Función Pública, por importe de 5.446,93 €.- 8.2.- Servicios Municipales y Playas, por importe de 1.686,24 €.- 8.3.- Deportes, por importe de 4.978,60 €.- 8.4.- Empleo y Juventud, por importe de 1.284,97 €.- 8.5.- Cultura y Educación, por importe de 7.970,64 €.-	24-28
9.- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.-	30
10.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de Cesiones de Espacios del Edificio "Espacio Alma" del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-	32
11.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para que el Ayuntamiento de Almería adopte las medidas de accesibilidad en comunicación para los colectivos sordos, con discapacidad auditiva y sordociegos en cumplimiento con la legislación nacional y regional relativa a dichos colectivos".-	37

12.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de propuesta de acuerdo para fomentar la práctica del deporte y solución de carencias en instalaciones deportivas municipales".-	40
13.- Moción del Grupo Municipal C's, "sobre un plan municipal de acción frente a las pintadas vandálicas y modificación parcial de su régimen sancionador".-	42
14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para iniciar los trámites necesarios para solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la regresión de los terrenos del antiguo Colegio San Bernardo".-	45
15.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la solicitud de una deducción fiscal para aliviar la carga que implica la subida de tipos de interés en las hipotecas a tipo variable".-	47
16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción de compensaciones a los vecinos del Barrio de Cuevas de los Medinas afectados por el incendio del Centro del Tratamiento de R.S.U. de Almería".-	48
17.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	50
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de octubre de 2022.-	50
19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de septiembre de 2022.-	58
20.- Mociones no resolutivas.-	58
21.- Ruegos y preguntas.-	58
<b><u>-Audiencia ciudadana</u></b> (art. 24 R.O.P.C.)	59
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</b> <a href="http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/11/09/PO-14.-09-11-2022/video_202211090857300100_FH.mov">http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/11/09/PO-14.-09-11-2022/video_202211090857300100_FH.mov</a>	

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**- Parte Resolutiva**

**1.- Acuerdo de rectificación del acta ejecutiva de la sesión anterior, de fecha 11 de octubre de 2022, por omisión de parte del contenido de la parte dispositiva de los puntos 21 y 24 del orden del día.-**

Se da cuenta a los reunidos de los errores materiales observados en la transcripción de los puntos nº 21 y 24 del orden del día de la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 11 de octubre pasado, consistente en la omisión de transcripción de parte del contenido de la parte dispositiva a que se refieren dichos puntos, habiendo sido remitida el acta a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma con dicho defecto de transcripción.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por **unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar las rectificaciones al acta de las que se ha dado cuenta, en los siguientes términos:

**1. Punto nº 21, parte dispositiva del acuerdo, DONDE DICE:**

**1º.-** Resolver la convocatoria pública para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, aprobada junto con sus bases por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, BOP de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es), de acuerdo con la propuesta emitida en los términos de la base novena de la convocatoria por la Delegación de Área de Presidencia y Planificación a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por la Comisión Asesora de Selección convocada al efecto para evaluación de los méritos alegados por el único candidato participante en la convocatoria, designando a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI 26479658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

**2º.-** Designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI 26479658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

**3º.-** Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, siendo su régimen retributivo el contemplado en el art, 4. 3 del referido Reglamento orgánico.

La designación propuesta es irrenunciable, salvo por motivos de incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de servicio activo o por causas excepcionales justificadas debidamente y apreciadas por el órgano convocante.

El plazo de toma de posesión será no superior a tres días desde la publicación en el BOP del anuncio del acuerdo de nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación.

**4º.-** A estos efectos, autorizar y disponer un gasto por importe de 1.200€ (documento de Retención de Crédito de fecha 09/06/2022, nº operación 220220021193), el importe no podrá exceder de 300,00 euros y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

**5º.-** Por el Área que tenga la competencia en materia de contratación, se inicien los trámites necesarios para denunciar el convenio con la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del cual el Ayuntamiento de Almería se somete a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía de los recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones y cuestiones mencionadas en el mismo.

**6º.-** El Acuerdo de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almería ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7º.-** Notificar el Acuerdo a la persona interesada, al Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, a las Direcciones administrativas de Contratación, la de Gestión Presupuestaria y Económica, la de Organización y Función Pública y a Contabilidad, a los efectos oportunos".

DEBE DECIR:

**1º.-** Disponer la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.

**2º.-** Resolver la convocatoria pública para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, aprobada junto con sus bases por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, BOP de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es), de acuerdo con la propuesta emitida en los términos de la base novena de la convocatoria por la Delegación de Área de Presidencia y Planificación a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por la Comisión Asesora de Selección convocada al efecto para evaluación de los méritos alegados por el único candidato participante en la convocatoria, designando a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

**3º.-** Designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

**4º.-** Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, siendo su régimen retributivo el contemplado en el art, 4. 3 del referido Reglamento orgánico.

La designación propuesta es irrenunciable, salvo por motivos de incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de servicio activo o por causas excepcionales justificadas debidamente y apreciadas por el órgano convocante.

El plazo de toma de posesión será no superior a tres días desde la publicación en el BOP del anuncio del acuerdo de nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación.

**5º.-** A estos efectos, autorizar y disponer un gasto por importe de 1.200€ (documento de Retención de Crédito de fecha 09/06/2022, nº operación 220220021193), el importe no podrá exceder de 300,00 euros y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

**6º.-** Por el Área que tenga la competencia en materia de contratación, se inicien los trámites necesarios para denunciar el convenio con la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del cual el Ayuntamiento de Almería se somete a la resolución que adopte el

Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía de los recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones y cuestiones mencionadas en el mismo.

7º.- El Acuerdo de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almería ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Notificar el Acuerdo a la persona interesada, al Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, a las Direcciones administrativas de Contratación, la de Gestión Presupuestaria y Económica, la de Organización y Función Pública y a Contabilidad, a los efectos oportunos.""

**2. Punto nº 24, texto del acuerdo, DONDE DICE:**

""24.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para la adquisición y puesta en valor del Campo de Fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAMPO DE FÚTBOL 'MATÍAS PÉREZ' DE LA CAÑADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cañada de San Urbano actualmente y según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 tiene la importante cifra de 9.403 habitantes, habiendo sufrido un leve retroceso poblacional de 35 habitantes con respecto a los datos que el propio INE ofrece respecto del año 2020.

El incremento poblacional del barrio ha sido constante en los últimos veinte años y en lo que va de siglo se ha incrementado su población en casi dos mil personas. La Cañada actualmente es un barrio dormitorio de quienes trabajan en la ciudad y buscan una residencia tranquila y dotada de todos los servicios municipales. Desde que se fundara su motor económico ha sido, sin duda, la agricultura.

La Cañada es un barrio de primer nivel que en los años sesenta ya contaba en su haber con una de las mejores instalaciones deportivas que se conocían en la ciudad de Almería: el campo de fútbol que en poco tiempo pasó a llamarse "Matías Pérez", propiedad de la Federación Andaluza de Fútbol. En este campo de fútbol, situado muy cerca del centro del barrio, se han jugado infinidad de torneos de fútbol, ha sido la sede del club La Cañada Atl., y ha supuesto el punto de encuentro cada domingo de varias generaciones de vecinos que llenaban las gradas de vida y animación.

Las grandes décadas de esplendor del Matías Pérez encontraron la decadencia en el año 2008 cuando desde el Ayuntamiento de Almería se pusieron en valor nuevas instalaciones de fútbol, en este caso de titularidad municipal, al sur de la barriada, y el campo de tierra

del campo federativo dejó de ser punto de encuentro de partidos y arbitrajes.

Desde entonces el campo dejó de usarse y de mantenerse, con el consiguiente perjuicio que supuso el abandono de todas las instalaciones. El terreno de juego, que ya en los últimos años de uso había perdido su césped natural, pasó de ser un campo de juego en tierra a ser hoy un campo de maleza y suciedad donde las malas hierbas han adquirido tanta magnitud que han creado laberintos en su interior; las gradas abandonadas y erosionadas por el paso del tiempo y la climatología son peligrosas para quienes deseen transitar por ellas; los vestuarios y despachos ubicados bajo las gradas y en nivel inferior al terreno de juego, son un peligrosísimo punto de encuentro por el uso de consumo de tóxicos y sexo, habiéndose convertido en un oscuro zulo que advierte de situaciones indeseadas y los baños y la vivienda del conserje están en situación de dudosa utilización.

El campo Matías Pérez actualmente es un peligro y la situación de abandono a la que está sometido viene a suponer un punto de ruina y suciedad muy importante en el mismo centro de La Cañada. Sus dos puertas de acceso están abiertas y cualquier persona puede acceder a su interior, especialmente los que con ánimo furtivo buscan esconderse.

Ante la situación que plantea el campo de fútbol los movimientos vecinales han intentado en los últimos años y sin éxito que las administraciones públicas, en concreto la local, abordara esta problemática con determinación y buscando soluciones de futuro. La A.VV San Urbano, a petición mayoritaria de los vecinos, llevó a cabo una actuación de recogida de firmas y de elevar una propuesta al Equipo de Gobierno del PP en mandatos anteriores al actual pero, sin embargo, la titularidad privada del campo de fútbol descartó la petición vecinal e hizo que el propio Alcalde de Almería diera carpetazo a los intereses de La Cañada.

Actualmente el problema se agrava por la presencia de alcohol, tóxicos y sexo en el interior del campo y la solución a este espacio debe venir con acuerdos, consensos e inversión municipal, haciendo del campo un espacio abierto a los vecinos y dando a La Cañada lo que necesita, un espacio diáfano de algo más de 11.000 m<sup>2</sup> para uso y disfrute durante todo el año, especialmente un uso deportivo, es decir, ofrecer un espacio polivalente que en ningún caso puede convertirse en objeto de urbanización o especulación, pública o privada, porque el incremento poblacional del barrio hace necesario la dotación de espacios de este tipo para uso y disfrute del común de los vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

#### ACUERDOS

ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol la adquisición del campo de fútbol "Matías Pérez" de La Cañada mediante compraventa o permuta y, una



vez sea de titularidad municipal, dejar el espacio acondicionado y diáfano para los usos vecinales que se demanden a lo largo del año, especialmente el uso deportivo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicha moción.-”

DEBE DECIR:

**24.- Moción del Grupo Municipal Socialista “para la adquisición y puesta en valor del Campo de Fútbol ‘Matías Pérez’ de La Cañada”.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**“MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAMPO DE FÚTBOL ‘MATÍAS PÉREZ’ DE LA CAÑADA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cañada de San Urbano actualmente y según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 tiene la importante cifra de 9.403 habitantes, habiendo sufrido un leve retroceso poblacional de 35 habitantes con respecto a los datos que el propio INE ofrece respecto del año 2020.

El incremento poblacional del barrio ha sido constante en los últimos veinte años y en lo que va de siglo se ha incrementado su población en casi dos mil personas. La Cañada actualmente es un barrio dormitorio de quienes trabajan en la ciudad y buscan una residencia tranquila y dotada de todos los servicios municipales. Desde que se fundara su motor económico ha sido, sin duda, la agricultura.

La Cañada es un barrio de primer nivel que en los años sesenta ya contaba en su haber con una de las mejores instalaciones deportivas que se conocían en la ciudad de Almería: el campo de fútbol que en poco tiempo pasó a llamarse “Matías Pérez”, propiedad de la Federación Andaluza de Fútbol. En este campo de fútbol, situado muy cerca del centro del barrio, se han jugado infinidad de torneos de fútbol, ha sido la sede del club La Cañada Atl., y ha supuesto el punto de encuentro cada domingo de varias generaciones de vecinos que llenaban las gradas de vida y animación.

Las grandes décadas de esplendor del Matías Pérez encontraron la decadencia en el año 2008 cuando desde el Ayuntamiento de Almería se pusieron en valor nuevas instalaciones de fútbol, en este caso de titularidad municipal, al sur de la barriada, y el campo de tierra del campo federativo dejó de ser punto de encuentro de partidos y arbitrajes.

Desde entonces el campo dejó de usarse y de mantenerse, con el consiguiente perjuicio que supuso el abandono de todas las

instalaciones. El terreno de juego, que ya en los últimos años de uso había perdido su césped natural, pasó de ser un campo de juego en tierra a ser hoy un campo de maleza y suciedad donde las malas hierbas han adquirido tanta magnitud que han creado laberintos en su interior; las gradas abandonadas y erosionadas por el paso del tiempo y la climatología son peligrosas para quienes deseen transitar por ellas; los vestuarios y despachos ubicados bajo las gradas y en nivel inferior al terreno de juego, son un peligrosísimo punto de encuentro por el uso de consumo de tóxicos y sexo, habiéndose convertido en un oscuro zulo que advierte de situaciones indeseadas y los baños y la vivienda del conserje están en situación de dudosa utilización.

El campo Matías Pérez actualmente es un peligro y la situación de abandono a la que está sometido viene a suponer un punto de ruina y suciedad muy importante en el mismo centro de La Cañada. Sus dos puertas de acceso están abiertas y cualquier persona puede acceder a su interior, especialmente los que con ánimo furtivo buscan esconderse.

Ante la situación que plantea el campo de fútbol los movimientos vecinales han intentado en los últimos años y sin éxito que las administraciones públicas, en concreto la local, abordara esta problemática con determinación y buscando soluciones de futuro. La A.VV San Urbano, a petición mayoritaria de los vecinos, llevó a cabo una actuación de recogida de firmas y de elevar una propuesta al Equipo de Gobierno del PP en mandatos anteriores al actual pero, sin embargo, la titularidad privada del campo de fútbol descartó la petición vecinal e hizo que el propio Alcalde de Almería diera carpetazo a los intereses de La Cañada.

Actualmente el problema se agrava por la presencia de alcohol, tóxicos y sexo en el interior del campo y la solución a este espacio debe venir con acuerdos, consensos e inversión municipal, haciendo del campo un espacio abierto a los vecinos y dando a La Cañada lo que necesita, un espacio diáfano de algo más de 11.000 m<sup>2</sup> para uso y disfrute durante todo el año, especialmente un uso deportivo, es decir, ofrecer un espacio polivalente que en ningún caso puede convertirse en objeto de urbanización o especulación, pública o privada, porque el incremento poblacional del barrio hace necesario la dotación de espacios de este tipo para uso y disfrute del común de los vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS**

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol la adquisición del campo de fútbol "Matías Pérez" de La Cañada mediante compraventa o permuta y, una vez sea de titularidad municipal, dejar el espacio acondicionado y diáfano para los usos vecinales que se demanden a lo largo del año, especialmente el uso deportivo."

Tras amplio debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Martínez Labella, propone una enmienda de adición, en los siguientes términos:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol una solución urbanística del suelo que actualmente ocupa el campo de fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada, para conseguir, mediante una modificación de planeamiento, prolongar los viales ya existentes y ordenar los espacios en aras a una correcta integración de ese suelo con la trama urbana del barrio"*

La proponente de la moción, Sra. Valverde Tamayo, acepta la adenda, por lo que la propuesta de acuerdo queda redactada en los siguientes términos:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol la adquisición del campo de fútbol "Matías Pérez" de La Cañada mediante compraventa o permuta y, una vez sea de titularidad municipal, dejar el espacio acondicionado y diáfano para los usos vecinales que se demanden a lo largo del año, especialmente el uso deportivo.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol una solución urbanística del suelo que actualmente ocupa el campo de fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada, para conseguir, mediante una modificación de planeamiento, prolongar los viales ya existentes y ordenar los espacios en aras a una correcta integración de ese suelo con la trama urbana del barrio".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-""

## **2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta sobre modificación de la estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad, y sobre delegación de competencias.-**

1. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3689/2022, de 20 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con la delegación en diversos Concejales Delegados de Área de la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería y de la que es titular esta Alcaldía-Presidentencia.

1º) Mediante Instrucción de Servicio n.º 2/2016 de 5 de agosto de 2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente se dispuso que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería tendrían competencias para tramitar expedientes de contratación las siguientes unidades administrativas:

- El Servicio de Contratación (hoy Dirección de Contratación) adscrito en ese momento a la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana.
- La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.
- La Tesorería Municipal.
- La Delegación de Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos.

Con base en dicha Instrucción, con fecha 17 de marzo de 2017, se dictó Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde delegando en los Concejales responsables de las unidades administrativas antes indicadas la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 156.1 del TRLCSP, en que se deben formalizar los contratos de carácter administrativo, administrativo especial o privado que se tramitaran por las mencionadas unidades administrativas en el marco de la Instrucción de Servicio n.º 2/2016 de 5 de agosto de 2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente. Este Decreto ha mantenido su vigencia hasta el establecimiento de la nueva estructura organizativa municipal aprobada por Decreto de la Alcaldesa de 7 de septiembre de 2022 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería de fecha 21/06/2019.

2º) Desde el día 25 de julio de 2022, fecha de presentación del escrito de renuncia a la Alcaldía por su anterior titular, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, y hasta el 1 de septiembre de 2022 en aplicación de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Dª María del Mar Vázquez Agüero ha ostentado el cargo de Alcaldesa- Presidenta en funciones por vacante de la Alcaldía.

Desde el día 2 de septiembre de 2022, fecha de la sesión plenaria extraordinaria de elección de Alcalde por vacante de la Alcaldía ostenta el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería Dª María del Mar Vázquez Agüero.

3º) Mediante Decreto de la Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022 se ha aprobado la nueva estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad, quedando esta como sigue:

1º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA: DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Primer Teniente de Alcalde.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.

2º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Segunda Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.

Quedan adscritas a esta Delegación de Área:

- a) La Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) La Entidad de Conservación de El Toyo
- c) La Empresa Municipal Almería XXI S.A.U.

3º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN: DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Tercer Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz Adjunto del Equipo de Gobierno.

4°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: DOÑA MARGARITA COBOS SÁNCHEZ.

5°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: DON DIEGO CRUZ MENDOZA.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Interalmoría Televisión S.A.U.

6°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ.

7°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES DON JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Deportes.

8°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS: DOÑA MARIA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN.

9°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA.

Queda adscrito a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

10°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO: DON JESÚS LUQUE LÓPEZ.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal de Turismo, S.A.U.

Como consecuencia de la nueva estructura organizativa el Decreto de 17 de marzo de 2017 ha perdido su virtualidad.

4º) Con fecha 15 de septiembre de 2022, mediante la correspondiente orden escrita, el Concejal-Delegado de Economía y Contratación ha ordenado a esta Dirección de Contratación que proceda a la realización de los trámites oportunos para que por la Excm. Sra. Alcaldesa se dicte Decreto delegando en los Concejales Delegados que son titulares de Áreas que al día de la fecha ostentan competencia en materia de tramitación de expedientes de contratación de conformidad con la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016: "COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" de fecha 5 de agosto de 2016, y que son los siguientes: el Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación, el Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública y el Concejal-Delegado que suscribe, la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería.

5º) Con fecha 15 de septiembre de 2022, ha emitido informe jurídico la Directora de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

Todo ello considerando la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería establecida por Decreto de la Excm. Sra.

Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022 y con el fin de agilizar los procedimientos de contratación pública tramitados por las distintas Delegaciones de Área que tienen atribuidas competencias en esta materia en virtud de la Instrucción de Servicio N° 2/2016 antes mencionada y para evitar dilaciones innecesarias en la realización de los diversos trámites administrativos que integran los distintos procedimientos de contratación y lograr una mayor eficiencia tanto en la realización de inversiones como en la prestación de servicios y adquisición de bienes de modo que la Administración Municipal responda con celeridad a la satisfacción del interés público con la debida observancia de los plazos y garantías legales.

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a los motivos esgrimidos por el Concejal-Delegado de Economía y Contratación en su escrito de fecha 15 de septiembre de 2022, no existe inconveniente legal alguno en que la Alcaldesa delegue en los concejales antes citados la competencia que ostenta para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería,

#### DISPONGO

1º) Específicamente, se delega en el Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de carácter administrativo, administrativo especial o privado que conlleven la realización de prestaciones necesarias para la celebración de actos festivos, culturales y producciones de espectáculos íntimamente ligados a la programación cultural cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Cultura y Educación de conformidad con la "INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.

2º) Específicamente se delega en el Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos privados de patrocinio y los contratos administrativos de servicios de publicidad con medios de comunicación cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública de conformidad con la "INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.

3º) Específicamente se delega en el Concejal-Delegado del Área de Economía y Contratación la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los siguientes contratos :

a) Los contratos administrativos, administrativos especiales y privados cuya tramitación corresponda a la Dirección de Contratación de conformidad con la "INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES

DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.

b) Los contratos de suministro de cualquier naturaleza cuya tramitación corresponda a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de conformidad con la Base 35ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

4º) Las delegaciones que se efectúan en el presente Decreto considerando la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería establecida por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022 y con el fin de agilizar los procedimientos de contratación pública tramitados por las distintas Delegaciones de Área que tienen atribuidas competencias en esta materia en virtud de la Instrucción de Servicio N° 2/2016 antes mencionada y para evitar dilaciones innecesarias en la realización de los diversos trámites administrativos que integran los distintos procedimientos de contratación y lograr una mayor eficiencia tanto en la realización de inversiones como en la prestación de servicios y adquisición de bienes de modo que la Administración Municipal responda con celeridad a la satisfacción del interés público con la debida observancia de los plazos y garantías legales.

5º) En los documentos o escrituras públicas que se suscriban en el ejercicio de las delegaciones conferidas por esta Alcaldía-Presidencia, se hará constar expresamente esta circunstancia y la fecha del presente decreto, dándose cuenta de los mismos, en todo caso, a este órgano municipal.

6º) El presente acto entrará en vigor el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º) Dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal y a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en la próxima sesión que celebren y notifíquese, además, personalmente, a los Concejales-Delegados a cuyo favor se confieren las delegaciones expresadas y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal".

La Corporación quedó enterada.-

**2.** Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa N° 3988/2022, de 13 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Celebrada, el pasado martes día 11 de octubre de 2022, la sesión plenaria en la que se ha cubierto la vacante en la Corporación Municipal, ocasionada a raíz de la renuncia presentada por el Concejal, Don Manuel Guzmán de la Roza, al haber jurado su cargo, la nueva Concejal de esta Corporación, Doña Lorena del Mar Nieto Martínez, tal y como prevé la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, resulta conveniente adaptar el cuadro de las áreas municipales y las funciones que se han asumido por los titulares de cada una de ellas, de modo que, como viene siendo habitual, siempre quede garantizada la unidad de acción del Gobierno Local y la plena consecución de los objetivos de la institución municipal, dimensionando, asimismo, la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 124, apartado 4, letras e) y k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionados en el Título X por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige, como municipio de gran población, y los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35, 37, 38 y 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009) así como los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

#### DISPONGO

**PRIMERO:** Modificar la estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad que fue establecida por Decreto de esta Alcaldía de 7 de septiembre de 2022, creando la nueva Delegación de Área y confiriendo la titularidad que, a continuación, se indica:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE EMPLEO Y JUVENTUD:** DOÑA LORENA DEL MAR NIETO MARTÍNEZ.

**SEGUNDO:** La Delegación de Área conferida a favor de la citada Concejal se refiere a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a la delegación, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de gasto.

**TERCERO:** Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

**CUARTO:** Esta Alcaldía, en los casos en que sea preciso, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

**QUINTO:** La Concejal Delegada desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrá derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería.

El reconocimiento de la dedicación, exclusiva o parcial, a la Concejal Delegada de Área deberá ser aceptado expresamente por la interesada y, en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre y notifíquese, además, personalmente, a la nombrada, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha."

La Corporación quedó enterada.-



3. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa N° 4107/2022, de 19 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"En desarrollo de la nueva estructura organizativa y de las competencias que, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, corresponde al Ayuntamiento de Almería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**DISPONGO**

**Primero.-** Delegar en la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, todas aquellas competencias para la resolución de los expedientes de naturaleza sancionadora y restitutiva de la legalidad, relativos a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía atribuidas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como todas aquellas que la legislación medioambiental atribuya expresamente al Alcalde para la incoación y resolución de expedientes de carácter sancionador, incluyendo, asimismo, la competencia para la imposición de obligaciones no pecuniarias tendentes a la restitución de la legalidad en materia medioambientales y siempre dentro del ámbito competencial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, definido por los Estatutos de Funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

**Quinto.-** Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo."

La Corporación quedó enterada.-

4. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa N° 4108/2022, de 19 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"En desarrollo de la nueva estructura organizativa y de las competencias que, en materia de protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y ejercicio de la potestad sancionadora, corresponde al Ayuntamiento de Almería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo,

**DISPONGO**

**Primero.-** Delegar en la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, todas aquellas competencias relacionadas con la protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y con el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo que la Ley

7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística y cualesquiera otras normas urbanísticas que sean de aplicación le atribuyan al Alcalde.

Dicha delegación se circunscribe, exclusivamente, a dichas potestades cuando la autorización o licencia corresponde en su otorgamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al reparto competencial establecido entre las diversas Delegaciones de Área del Ayuntamiento de Almería.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

**Quinto.-** Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

La Corporación quedó enterada.-

**5.** Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa N° 4109/2022, de 19 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En la Gerencia Municipal de Urbanismo, se tramitan numerosos expedientes en los que se solicita el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de propietarios de edificaciones aisladas.

En este sentido, el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas.

Dicha competencia no está atribuida expresamente a ningún órgano municipal, ni se contempla en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por ello, dado que el artículo 124.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice como sigue: *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, y que dicha competencia es susceptible de delegación, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 124.*

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, todas las competencias para la resolución

de los expedientes para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, así como para los requerimientos y órdenes de ejecución, que puedan disponerse en la tramitación de dichos expedientes.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la misma, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo."

La Corporación quedó enterada.-

### **3.- Dar cuenta del escrito de aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva presentado por D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez.-**

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez, que dice:

"D<sup>a</sup> LORENA DEL MAR NIETO MARTÍNEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mi concierne en lo dispuesto en el artº 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EMPLEO Y JUVENTUD, nombrada por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 13 de octubre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de 14 de octubre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 14 de octubre de 2022.- Fdo. Lorena del Mar Nieto Martínez".-

La Corporación quedó enterada.-

#### **4.- Dar cuenta de la adscripción de miembros del Grupo Municipal Popular a las Comisiones Plenarias.-**

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular, de 26 de octubre pasado, sobre designación de los siguientes miembros en las Comisiones Plenarias permanentes y especiales:

“El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almería propone la designación de los siguientes miembros, para los Órganos que abajo se indican:

##### **COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y FAMILIA**

- D. Juan José Alonso Bonillo (Presidente)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sacramentos Sánchez Marín
- D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa
- D. Carlos Sánchez López
- D<sup>a</sup> María del Mar García- Lorca Fernández

##### **COMISIÓN PLENARIA DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (Presidenta)
- D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín
- D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez
- D<sup>a</sup> María del Mar García- Lorca Fernández
- D. Juan José Alonso Bonillo

##### **COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA**

- D. Carlos Sánchez López (Presidente)
- D. Juan José Alonso Bonillo
- D. Diego Cruz Mendoza
- D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín
- D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez

##### **COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

- D. Diego Cruz Mendoza (Presidente)
- D. Jesús Luque López
- D. Carlos Sánchez López
- D. Juan José Segura Román
- D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez

##### **COMISIÓN PLENARIA DE MEDIOAMBIENTE**

- D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez (Presidenta)
- D<sup>a</sup> María del Mar García- Lorca Fernández
- D. Juan José Segura Román
- D. Juan José Alonso Bonillo
- D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

##### **COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CUENTAS**

- D. Juan José Alonso Bonillo
- D. Diego Cruz Mendoza
- D. Carlos Sánchez López
- D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella
- D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez

##### **COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

- D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa (Presidenta)
- D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín
- D. Juan José Segura Román
- D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez
- D<sup>a</sup> María del Mar García- Lorca Fernández

En Almería, a la fecha de la firma electrónica del documento. Fdo.: LA PRESIDENTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.- María del Mar Vázquez Agüero”.

La Corporación quedó enterada.-

**5.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N.º 5 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU-98 de Almería, promovido por Distribuciones Eléctricas Indálicas, S.A.U.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º5 DEL PLAN PARCIAL DEL AMUZ-SECTOR 8 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA, promovido por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS INDÁLICAS, S.A.U., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º5 DEL PLAN PARCIAL DEL AMUZ-SECTOR 8 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA, promovido por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS INDÁLICAS, S.A.U., y presentado con fecha 20/09/2022 y n.º entrada 2022011279 en el Registro de Urbanismo, y firmado por GARCÍA NAVÍO FRANCISCO, con DNI XXXXX557R, en fecha 19/09/2022.

Su objeto es sustituir los usos industriales permitidos en las parcelas I1, I2 e I3 por los usos permitidos por la ordenanza Industrial, subzona b, (Ib) definida en las normas urbanísticas del vigente PGOU98 (art.11.223).

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya

transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra, y 4 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 79 del PGOU-98 de Almería en el ámbito de los terrenos situados entre Ctra. Cabo de Gata- Retamar, Ctra. Níjar y Vereda de la Era, promovido por Área de Servicio Retamar, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU-98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE CTRA. CABO DE GATA-RETAMAR, CTRA. NÍJAR Y VEREDA DE LA ERA, promovida por ÁREA DE SERVICIO RETAMAR, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto de "MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU-98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE CTRA. CABO DE GATA-RETAMAR, CTRA. NÍJAR Y VEREDA DE LA ERA", promovido por ÁREA DE SERVICIO RETAMAR, S.L., con fecha de entrada en el Registro de Urbanismo 27/09/2022 y n.º 2022011589, y firmado con fecha 26/09/2022 por DOLZ DEL CASTELLAR MORENO FÁTIMA, con DNI XXXXX491Q, y SPÁ VÁZQUEZ LORETO, con DNI XXXXX367R.

El objeto de esta propuesta es modificar la ordenación pormenorizada, sin alterar los usos existentes, de un ámbito de suelo urbano en el núcleo de Retamar delimitado por la carretera de Níjar a Retamar N-344, la carretera de Cabo de Gata a Retamar AL-3115 y el camino de La Marquesa.

2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual n° 79 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la

publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es), en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLÓN DE ANUNCIOS.

3º.- Una vez aprobada en pleno municipal la citada modificación, será remitida a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias) la certificación correspondiente del Secretario General del Pleno, así como la existencia, en su caso, de alegaciones conforme al apartado de Medidas para el fomento de la Participación Ciudadana del documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA.

4º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de tres meses desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en el 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

5º.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **7.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP-1517-063/2022, por importe de 1.168.054,43 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Aprobar la asignación por orden de antigüedad de la financiación afectada procedente de préstamos formalizados en ejercicios anteriores (excesos de financiación de los que se detallan en el cuadro), a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022 que se establece en el apartado segundo de este acuerdo y que totaliza la cantidad de un millón ciento sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (1.168.054,43 €).

Código de Gasto	Descripción	Desviación Acda. Positiva
2012.8.AJUST.1	Ajustes Desviaciones Acumuladas Proyectos	132.425,42
2019.8.PTMO.1	Préstamos 2019	384.198,89
2020.8.PTMO.18	Préstamos 2018	931.618,72

	<b>TOTAL</b>	<b>1.448.243,03</b>
--	--------------	---------------------

**Segundo.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria con cargo a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A700 13400 62700	Proyecto PRTRMU-21-00028 Estrategia Almería Ciudad Smart Mobility	Crédito Extraordinario	1.038.570,53	Excesos de financiación RTGFA financiados con préstamos
A700 13401 62700	Proyecto PRTRMU-21-00028: Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías en Almería	Crédito Extraordinario	129.483,90	Excesos de financiación RTGFA financiados con préstamos
	<b>Total</b>		<b>1.168.054,43</b>	

**Tercero.** Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de gastos imputables al Capítulo II, de las siguientes Delegaciones de Áreas:**

**8.1.- Presidencia, Planificación y Función Pública, por importe de 5.446,93 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.446,93€)**, que corresponde a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS"**



Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
Factura Nº Emit 2201541	870,49€	AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	Continuación en la prestación de servicios del contrato C-14/19: Contrato de Servicios de Soporte de Licencias de Microsoft Office 365. Importe correspondiente al periodo: 01/08/2022-30/08/2022	220220042885	220220042884
Factura Nº M2201549	4.576,44€	AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	Prestación de servicios del contrato C-14/19: Contrato de Servicios de Soporte de Licencias de Microsoft Office 365. Importe correspondiente al periodo: 01/09/2022-22/09/2022	220220044226	220220044225
<b>TOTAL: 5.446,93 €</b>						

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE Y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

## 8.2.- Servicios Municipales y Playas, por importe de 1.686,24 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.-** Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.686,24 €) para hacer frente a los gastos correspondientes a las facturas que a continuación se detallan:

Nº de Factura/ Fecha	Fecha registro Contabilidad	Tercero C.I.F.	Concepto	N.º Operación aplicación presupuestaria (OPA) operación	RC n.º operación	Importe (IVA incluido)
B2022 03789 30/06/2022	01/07/22	Secur Seguridad y Control, 2015, S.L. B19597509	Cuota junio 2022 contrato mantenimiento contraincendios (Lote II colegios)	220220043037	220220043040	843,12
B2022 04470 31/07/2022	01/08/22	Secur Seguridad y Control, 2015, S.L. B19597509	Cuota julio 2022 contrato mantenimiento contrain-	220220043038	220220043041	843,12

			condios (Lote II colegios)			
--	--	--	----------------------------	--	--	--

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos anteriormente mencionados con cargo a las siguientes aplicaciones Presupuestarias del ejercicio vigente, a favor de la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L, con C.I.F. n.º B19597509:

- A900 92003 21300 "Contrato de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Protección Contra incendios", por importe de 843,12 €, documento RC con número de operación 220220043040, de fecha 04 de octubre de 2022.
- A900 92003 21300 "Contrato de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Protección Contra incendios", por importe de 843,12 €, documento RC con número de operación 220220043041, de fecha 04 de octubre de 2022.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Secur Seguridad y Control, 2015, S.L., a la Unidad de Contabilidad, así como al responsable municipal del Contrato de protección contra incendios (lote II: Colegios públicos)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE Y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

### **8.3.- Deportes, por importe de 4.978,60 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en CAED ALIANZA KSV, por importe de 550,00 €, y termina en JOSE ISMAEL MARTÍNEZ MIRA, por importe de 1.064,80 €, todo ello por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.978,60 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

**ENTIDAD:** CAED ALIANZA KSV

**C.I.F.:** G04737979

**Nº FACTURA:** Emit- 5

**IMPORTE.:** 550,00 €

**CONCEPTO:** Organización y Desarrollo 1 Jornada Juegos Deportivos Municipales de Lucha (Celebrada el 19 de febrero de 2020).

**OPA. N.º.:** 220220000197

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** D999 34100 22799 CONTRATOS DESARR. ACTIV.

**ENTIDAD:** MYSARRA, S.L.U.

**C.I.F.:** B04439352

**Nº FACTURA:** Emit- 5

**IMPORTE.:** 3.363,80 €

**CONCEPTO:** Mantenimiento de Cubierta, Limpieza de 2 Canalones y Retirada de Residuos, Incluida Revisión de la Cubierta, Tornillería, Lucernarios, Retirada de Residuos, Incluido Maquinaria de Elevación y Cumplimiento de Toda la Normativa de Seguridad Aplicable a Trabajos en Altura y Trabajos con Maquinaria Pesada.

**OPA. Nº.:** 220210002295

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** D999 34201 21200 CONSERV. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS

**ENTIDAD:** JOSE ISMAEL MARTÍNEZ MIRA.

**C.I.F.:** XXXXX981G

**Nº FACTURA:** 145

**IMPORTE.:** 1.064,80 €

**CONCEPTO:** Sustitución de Válvula de Retención

**OPA. Nº.:** 220210002296

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** D999 34200 21300 CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE

**SEGUNDO.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE Y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 3 abstenciones (2 C's y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **8.4.- Empleo y Juventud, por importe de 1.284,97 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"1º.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto correspondiente a los servicios de vigilancia de los sistemas de alarma para la detección de intrusiones en las dependencias municipales siguientes:

- Centro Municipal de Formación Araceli en C/ Mosto s/n.
- Centro Municipal de Formación Sector 20 en C/ Hierro.
- Oficina desarrollo Económico y Empleo y Turismo en C/Alcalde Muñoz n.º 12.
- Centro de Iniciativas Empresariales en C/ Magistral Domínguez n.º 23.

2º.- El gasto derivado de la adopción del siguiente acuerdo se imputará a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A200 24100 21300 "MANTENIMIENTO SISTEMA ALARMA FOMENTO DEL EMPLEO" del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, debiendo aplicarse a las operaciones de gastos previas de Retención de créditos registradas, haciendo constar que la imputación de los anteriores gastos al presente ejercicio, en la aplicación presupuestaria propuesta, no supone menoscabo en el servicio.

3º.- Aprobar las 4 facturas a continuación se reseñan:

Factura	Fecha	OPA N.º Operación/Fecha	RC N.º Operación/Fecha	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tercero	CIF	Periodo/Concepto
2178698	31/03/2022	220220017832 18/05/2022	220220014812 06/05/2022	A200 24100 21300	306,31 €	ACACIO SISTEMAS DE ALARMA SLU	B18467993	01/10/2021 - 31/12/2021 Manten. Alarma y Servicio de Televigilancia
2221403	11/04/2022	220220028535 20/07/2022	220220037249 14/09/2022	A200 24100 21300	326,22 €	ACACIO SISTEMAS DE ALARMA SLU	B18467993	01/01/2022 - 31/03/2022 Manten. Alarma y Servicio de Televigilancia
2243162	13/09/2022	220220037251 14/09/2022	220220037250 14/09/2022	A200 24100 21300	326,22 €	ACACIO SISTEMAS DE ALARMA SLU	B18467993	01/04/2022 - 30/06/2022 Manten. Alarma y Servicio de Televigilancia
2265778	07/10/2022	220220044619 13/10/2022	220220044620 13/10/2022	A200 24100 21300	326,22 €	ACACIO SISTEMAS DE ALARMA SLU	B18467993	01/07/2022 - 30/09/2022 Manten. Alarma y Servicio de Televigilancia
<b>TOTAL:</b>					<b>1.284,97€</b>			

4º.- Notificar el acuerdo adoptado a Intervención, Contabilidad y a todos los interesados en el expediente para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### 8.5.- Cultura y Educación, por importe de 7.970,64 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"1. Levantar el reparo indicado por la interventora municipal accidental en su informe de fecha 13 de octubre de 2022.

2. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, derivados de las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo importe total asciende a 7.970,64 euros:

DATOS DE LA FACTURA: SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA S.A., CIF A04063509					
Nº Documento	Nº Fact.	Fecha de emisión factura	Registro Contabilidad	Concepto	Importe
OPA:220220019180	2201424	7/03/2022	FACTURA DE GASTO F/2022/3184	Incidencia: 2271381 Fecha: 25-02-22 Equipo ID: 20714 Referencia: C-250i Modelo: C-250i-MULTIFUNCION COLOR A3 LASER KONIC	108,90 €
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>108,90 €</b>

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 33000 21300 MANTENIM.Y CONSERVAC.INFR. Y ACTIVOS ESCÉNICOS del presupuesto de 2022, documento contable de retención de crédito n.º 220220003525, por un importe de 108,90 euros.

DATOS DE LA FACTURA: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, CIF G28029643					
Nº Documento	Nº Fact.	Fecha de emisión factura/	Registro Contabilidad	Concepto	Importe
OPA:220220044587	1190511457	2/10/2022	FACTURA DE GASTO F/2022/4446	0003711076 PLAZA PABLO CAZARD PABLO CAZARD , ALMERIA 04001 HUMANA CHARANGA SABORES ALMERIA 18/08/2018 25/08/2018 MODALID	2.154,48
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>2.154,48 €</b>

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 FERIA Y FIESTAS del presupuesto de 2022, documento contable de retención de crédito n.º 220220037169, por un importe de 2.154,48 euros.

DATOS DE LA FACTURA: MUSICAL CAMPOS, S.L., CIF B12859013					
Nº Documento	Nº Fact.	Fecha de emisión factura/	Registro Contabilidad	Concepto	Importe
OPA:220220028779	2022 514	15/06/2022	FACTURA DE GASTO F/2022/7107	Limpieza y cambio tudel/bomba trompeta, incluye cambio Caps Pistones originales	1.650,00
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>1.650,00 €</b>

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 33402 22609 GASTOS BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA del presupuesto de 2022, documento contable de retención de crédito n.º 220220008024, por un importe de 1.650,00 euros.

DATOS DE LA FACTURA: FRANCISCO TORO FUNES S.L., CIF B19586510					
Nº Documento	Nº Fact.	Fecha de emisión factura/	Registro Contabilidad	Concepto	Importe

OPA:220220028778	108	18/03/2022	FACTURA DE GASTO F/2022/3230	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ACOTAMIENTO, VALLADO Y SEÑALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES	4.057,26
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>4.057,26 €</b>

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 33801 22609 FIESTAS DE NAVIDAD del presupuesto de 2022, documento contable de retención de crédito n.º 220220040827, por un importe de 4.057,26 euros.

**3.** Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 3 votos en contra (2 C’s y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **9.- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**“CONSIDERANDO.-** El 20 de noviembre de 2020, el Director del Patronato Municipal de Deportes, con el conforme del Vicepresidente del Organismo Autónomo Local, emite informe sobre la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, acreditando la falta de medios.

**RESULTANDO.-** El 10 de febrero de 2020, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes adjudica el contrato menor para la asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, a la entidad LIDERA SPORT CONSULTING, S.L con CIF-B04768511.

**CONSIDERANDO.-** El 26 de julio de 2021, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes insta a que se realicen los trámites necesarios para la aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Almería, al objeto de poder atender convenientemente las obligaciones derivadas de sus Estatutos y de la actual normativa vigente..

**RESULTANDO.-** Con fecha de 02 de agosto de 2021, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes acuerda *“proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería”*.

**CONSIDERANDO.-** Con fecha de 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.*

*SEGUNDO.- Someter a información pública el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, por un plazo de UN (1) MES, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.*

*En caso de presentarse alegaciones, deberán ser informadas por el Patronato Municipal de Deportes y resueltas por el Pleno.*

*Finalizada la información pública sin reclamaciones, disponer la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.*

*TERCERO.- Facultar al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.*

*CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento."*

**RESULTANDO.-** El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería fue sometido al trámite de información pública por plazo de 1 mes insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de fecha 25 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO.-** Durante el trámite de información pública, tuvieron entrada las siguientes alegaciones:

<b>Interesado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número de registro</b>
Grupo Municipal VOX	04/11/2021 09:21	2021000619
Asociación de Vecinos de Loma Cabrera	22/11/2021 07:27	2021067735
Grupo Municipal PSOE	24/11/2021 07:17	2021000665

**RESULTANDO.-** Con fecha de 25 de febrero de 2022, se emite informe técnico por el Director con el conforme del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, cuyo contenido se da por reproducido en el expediente administrativo de referencia.

**CONSIDERANDO.-** El informe jurídico emitido con fecha de 25 de febrero de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes y el informe de fiscalización emitido con fecha de 01 de marzo de 2022 por la Intervención General Municipal.

**RESULTANDO.-** La sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes celebrada el 07 de marzo de 2022 se acuerda proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación

provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

**CONSIDERANDO.**- Con fecha de 21 de abril de 2022, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería acuerda la aprobación provisional del PLIED.

**RESULTANDO.**- Con fecha de 26 de septiembre de 2022, se emite informe favorable por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**VISTO.**- El informe jurídico emitido con fecha de 28 de septiembre de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**CONSIDERANDO.**- Que con fecha 06 de octubre de 2022, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería acuerda elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se adopte la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía una copia del Plan Local aprobado definitivamente, acompañado de un certificado en el que se haga constar que dicho documento es el aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**TERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de Cesiones de Espacios del Edificio "Espacio Alma" del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Función Pública y Familia, en sesión extraordinaria y



urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el procedimiento y expediente administrativo de “REGLAMENTO DE CESIONES DE ESPACIOS DEL EDIFICIO “ESPACIO ALMA” del Excmo. Ayuntamiento de Almería”, cuya aprobación inicial tuvo lugar por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha de 5/9/2022, habiendo finalizado el periodo de reclamaciones y sugerencias al periodo de exposición pública de dicho acuerdo de aprobación (periodo del 19/9/2022 hasta el día 31/10/2022, ambos inclusive) y **NO** habiendo tenido entrada reclamación alguna, según certificado del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 2/11/2022, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Presidencia, Función Pública y Familia, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adaptación y rectificación de la nueva redacción de cierto articulado que figura en el REGLAMENTO DE CESIONES DE ESPACIOS DEL EDIFICIO “ESPACIO ALMA” del Excmo. Ayuntamiento de Almería, una vez finalizado el periodo de información pública, todo ello para adecuar el contenido de estos artículos a la declaración del informe técnico emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 29/9/2022, tal y como se detalla seguidamente:

- En la Exposición de motivos del Reglamento que nos ocupa, donde decía: “(...) y colectivos con necesidades especiales, y excepcionalmente, a colectivos sociales y/o en situaciones de vulnerabilidad (...)”.

Pasa a decir: “(...) necesidades especiales, y excepcionalmente, aquellas entidades y/o asociaciones que desarrollen proyectos en este edificio para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad (...)”

- En el artículo 1º, donde se decía “(...) que poseen como objeto social la atención a personas con diversidad funcional y colectivos con necesidades especiales, y excepcionalmente, a colectivos sociales y/o en situaciones de vulnerabilidad. Estas asociaciones lo serán sin ánimo de lucro, según lo especificado en el artículo tercero. Se trata de cesiones de uso de espacios (...)”.

Pasa a decir: “(...) cuyo objeto social consista en la atención a personas con diversidad funcional, necesidades especiales, y excepcionalmente, aquellas entidades y/o asociaciones que desarrollen

proyectos en este edificio para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad. Estas asociaciones lo serán sin ánimo de lucro, según lo especificado en el artículo tercero. Se trata de cesiones de espacios, en régimen de autorización, por uso especial del dominio público (...)"

- En el artículo 2.2 donde se decía: "2.- Este edificio tiene la condición de bien patrimonial de titularidad municipal. Pasa a decir: "Este edificio tiene la condición de bien demanial, afecto al servicio público, de titularidad municipal".

- En el artículo 4.1, donde se decía "1.- La cesión de uso de espacios municipales (...)" . Pasa a decir: "1.- La cesión de uso especial, en régimen de autorización, (...)"

- En el artículo 4.3, donde se decía "Excepcionalmente, podrán realizarse cesiones de uso temporal (...)" . Pasa a decir: "3.- Excepcionalmente, podrán realizarse cesiones de uso especial, en régimen de autorización temporal (...)" .

- El párrafo primero del artículo 5 se expresaba así: "Las entidades usuarias presentarán por escrito al Ayuntamiento de Almería la cesión de los espacios municipales que necesiten, según los anexos I y II que se acompañan, ajustándose a la legislación y normativa vigente". Queda redactado de esta manera: "Las entidades usuarias presentarán por escrito al Ayuntamiento de Almería la cesión de los espacios municipales que necesiten, según los anexos I y II que se acompañan, ajustándose a la legislación y normativa vigente. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29.2 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), 92.1 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) y 55 y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, (RBELA) el uso de espacios y materiales del edificio "Espacio Alma" se configura como un uso especial de bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometido, en consecuencia, a autorización administrativa, y siempre supeditado a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de la Delegación del Área competente encargada de la gestión del mismo".

- El párrafo segundo del artículo 5 donde decía: "Una vez estudiada la solicitud se emitirá una propuesta de cesión de espacios, que se dará traslado al órgano competente. Pasa a decir: "Una vez estudiada la solicitud se emitirá una propuesta de cesión de uso especial, en régimen de autorización de espacios, que se dará traslado al órgano competente".

- En el artículo 5.3 titulado "Cesiones de uso puntuales", donde decía: "Se podrán autorizar cesiones puntuales de espacios con una duración limitada (...)" . Queda redactado de esta forma: "Se podrán autorizar cesiones de uso especiales de espacios, en régimen de autorización, de forma puntual (...)" .

- En el artículo 6.1 donde decía: "A los efectos de examinar las solicitudes de cesión de usos de los espacios (...)"

Pasa a decir: "A los efectos de examinar las solicitudes de cesión especial, en régimen de autorización, de usos de los espacios (...)"

- En el artículo 6.2 donde se establecía: "2. Los componentes de esta Comisión pertenecerán a la Delegación competente, concretándose en los siguientes puestos: -Jefatura de Servicio o por cualquier empleado público. -Coordinación Técnica o por cualquier empleado público. -Técnico de Atención a las personas o por cualquier empleado público.- Técnico de Gestión o por cualquier empleado público"

Queda redactado de la siguiente forma: "2. Los componentes de esta Comisión pertenecerán a la Delegación competente, concretándose en los siguientes puestos: -Jefatura de Servicio. -Coordinación Técnica. -Técnico de Atención a las Personas. -Técnico de Gestión. Ante la ausencia de algunos de los componentes se delegará en otro empleado público que ocupe puestos similares al titular".

- En el artículo 8.1, primer párrafo, donde decía: "Estudiadas y valoradas las solicitudes recibidas, se formulará propuesta de cesión, que será elevada (...)"

Queda redactado de esta forma: "Estudiadas y valoradas las solicitudes recibidas, se formulará propuesta de cesión de uso especial, en régimen de autorización, que será elevada (...)"

- El artículo 8.2 establecía: "2.- Autorizaciones de uso Ocasional y Puntuales. La resolución por la que se acuerde la autorización o cesión de uso ocasional o puntual (...)"

Pasa a decir: "2.- Autorizaciones de uso Ocasional y Puntuales. La resolución por la que se acuerde la autorización o cesión de uso especial, en régimen de autorización ocasional o puntual (...)"

- El artículo 14.1 donde decía: "1.- La cesión del uso de espacios dentro del edificio "Espacio Alma" (...)"

Pasa a decir: "1.- La cesión de uso especial, en régimen de autorización, de espacios dentro del edificio "Espacio Alma" (...)"

- El artículo 16.1 donde se decía: "Las asociaciones que gocen de una autorización temporal autorizada, y (...)"

Pasa a decir: "Las asociaciones que gocen de una autorización temporal en vigor, y (...)"

- En el artículo 24, tercer párrafo, donde se decía: "(...) en el plazo de quince días partir de la concesión del espacio municipal, (...)"

Pasa a decir: "(...) en el plazo de quince días a partir de la cesión del espacio municipal, (...)"

- En el artículo 25.b) donde se decía: "(...) conforme a lo que establezca el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento de Almería"

Pasa a decir: "(...) conforme a lo que autorice el Ayuntamiento de Almería"

- El artículo 30 decía: "En el caso de que la extinción de la cesión o de la autorización de uso venga (...)"

Pasa a decir: "En el caso de que la extinción de la cesión de uso especial en régimen de autorización venga (...)"

- Donde decía: "Título II. Régimen de uso de los espacios del edificio "Espacio Alma"... 4", pasa a decir: "Título II. Régimen de uso de los espacios del edificio "Espacio Alma"... 5".
- Donde decía: "Artículo 6. Comisión Técnica de valoración...7", pasa a decir: "Artículo 6. Comisión Técnica de valoración...8".
- Donde decía: "Artículo 7. Criterios de valoración...7", pasa a decir "Artículo 7. Criterios de valoración...8"
- Donde decía: "Artículo 8. Autorización de las cesiones...9", pasa a decir: "Artículo 8. Autorización de las cesiones...10".
- Donde se decía que a los artículos 10, 11 y 12 les correspondía la "página 10", pasa a decir que a los artículos 10, 11 y 12, les corresponde la "página 11".
- Donde se decía que al artículo 14 y 15 le correspondía la "página 11", pasa a decir que al artículo 14 y 15 les corresponde la "página 12".
- Donde se decía que a los artículos 16, 17 y 18 les correspondía la "página 12", pasa a decir que a los artículos 16, 17 y 18 les corresponde la "página 13".
- Donde se decía que a los artículos 19, 20 y 21 les correspondía la "página 13", pasa a decir que a los artículos 19, 20 y 21 les corresponde la "página 14".
- Donde se decía que a los artículos 22, 23, 24, Título III y 24 les correspondía la "página 14", pasa a decir que a los artículos 22, 23, 24, Título III y 24 les corresponde la "página 15".
- Donde se decía que al Título IV y artículos 26, 27 y 28 les correspondía la "página 16", pasa a decir que al Título IV y artículos 26, 27 y 28 les corresponde la "página 17".
- Donde se decía que a los artículos 30, 31 y 32 les correspondía la "página 17", pasa a decir que a los artículos 30, 31 y 32 les corresponde la "página 18".
- Donde se decía que al Título VI y artículos 33, 34 y 35 les correspondía la "página 18", pasa a decir que al Título VI y artículos 33, 34 y 35 les corresponde la "página 19".
- Se añade lo siguiente: "Anexo I...20"; "Anexo II...22" y "Anexo III. Declaración responsable...24".

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el REGLAMENTO DE CESIONES DE ESPACIOS DEL EDIFICIO "ESPACIO ALMA" del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el cual se encuentra incorporado al expediente, el cual **NO** ha sido objeto de sugerencia/reclamación alguna, según certificado del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 2/11/2022.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica o Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para así dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que obliga a las administraciones públicas andaluzas a publicar la normativa que les sea de aplicación.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Subdelegación del Gobierno en Almería y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** - El Reglamento entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada ley."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para que el Ayuntamiento de Almería adopte las medidas de accesibilidad en comunicación para los colectivos sordos, con discapacidad auditiva y sordociegos en cumplimiento con la legislación nacional y regional relativa a dichos colectivos".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ADOPTE LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN PARA LOS COLECTIVOS SORDOS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL RELATIVA A DICHOS COLECTIVOS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por parte del gobierno de España de la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegos, cuyo texto se consolidó el 2 de agosto de 2011, iba a significar un paso importante para la eliminación de las barreras de comunicación con las que se encuentra las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.

Para la Comunidad Sorda, la aprobación en 2007 de la Ley Estatal que reconoce las Lenguas de Signos Española y los medios de apoyo a la comunicación, supuso un avance en el desarrollo de los derechos de la comunidad sorda, así como un paso importante para la eliminación de las barreras de comunicación con las que se encuentra este colectivo.

No obstante no es una ley que se ha aplicado en su totalidad y las personas sordas hayan podido sentirla como un avance, sino que continúan las Barreras de Comunicación que aunque parezcan invisibles

las hay, y les hace sentir como miembros de tercera en una sociedad que cada día es más accesible, plural y sensible con las personas con diversidad funcional. El 23 de noviembre de 2011, el Parlamento Andaluz aprobó la Ley 11/2011, por la que se regulaba el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo- ceguera en Andalucía, lo cual se suponía que iba a ser un nuevo avance en materia de igualdad de derechos y oportunidades.

En el capítulo VI de esta norma autonómica, se destaca la participación en su elaboración de la población con discapacidad auditiva, a través de las entidades que la representa, así como de diferentes departamentos de la Administración autonómica, de la Administración local y de los agentes sociales y económicos.

Se trataba de una ley que pretendía suponer una apuesta decisiva para lograr la plena participación social, económica y laboral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.

Esta ley regional tenía la intención de impulsar la aplicación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, introdujo novedades destacadas como el reconocimiento de profesionales de la teleinterpretación, la figura del agente de desarrollo de la comunidad sorda, y la de mediación para personas con sordoceguera.

Pero como en la gran mayoría de los textos legislativos promulgados: bonitas palabras, poca aplicación y descontento entre la comunidad a la que iba dirigida. No es una ley que se ha aplicado en su totalidad y los diferentes colectivos a los que iba dirigida han tenido años para poder sentir que no ha sido un avance. Continúan las barreras de comunicación que, aunque parezcan invisibles, las hay. Y esas barreras se hacen especialmente duras en la relación de los miembros de esta comunidad con la administración municipal.

En nuestro municipio este colectivo gracias a la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), es la organización que atiende, representa y defiende los intereses de las personas sordas en general en Almería y provincia. La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería en adelante ASOAL, es una Organización No Gubernamental de nacionalidad española, de carácter social, sin ánimo de lucro, que fue fundada el 22 de octubre de 1.980. Tiene plena autonomía y personalidad jurídica propia. Asume la representación y defensa de las personas sordas, afiliadas o no. Y que atiende a las necesidades de accesibilidad a la información y a la comunicación de las personas sordas y sordociegas, rigiéndose por los Estatutos adaptados según la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

Sin embargo, la desidia por parte de la Junta de Andalucía de dotar de recursos económicos para el buen desarrollo de la citada ley, ha hecho que esta asociación haya pasado de tener tres intérpretes a uno para cubrir las necesidades básicas de este colectivo en toda la provincia de Almería.

Tras la reunión con la asociación ASOAL, nos informan que en el municipio de Almería hay 80 personas con discapacidad auditiva. Aunque

aseguran que la cifra podría ser algo superior dado que no todas las personas con esta discapacidad sensorial se encuentran afiliadas.

Creemos que el Ayuntamiento de Almería, como entidad local más cercana al ciudadano debe sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas, con discapacidades auditivas o sordociegas. Para ello es imprescindible que se eliminen las barreras de comunicación lo que permita fomentar la autonomía e independencia de este colectivo. Se hace necesario empezar por lo más básico, el cumplimiento estricto de la legislación nacional y regional.

El objetivo no es otro que aquellas personas sordas, con discapacidad auditiva que acudan a cualquier servicio de atención al ciudadano o administrativo, puedan obtener una información sobre qué servicios se presta en cada centro, organigrama e información y que sea accesible en lengua de signos y descargable a través de los códigos QR.

Este sería un gran avance, aunque con el inconveniente de no existir feed-back, ya que el usuario no podría interactuar y ni obtener respuesta ante cualquier duda, y sería solo a nivel informativo.

Para paliar esta situación, encontrando así la accesibilidad total, real y efectiva para este colectivo, habría que integrar personal que sea intérprete de lengua de signos en la administración local, ya que son ellos los profesionales competentes en la Lengua de Signos Española, de tal forma que hacen de puente de comunicación entre todos los interlocutores que intervengan en una situación comunicativa concreta, asegurando la comprensión entre ellos.

El trabajo del intérprete es la eliminación de las barreras de comunicación que existen entre personas sordas y personas oyentes, además de facilitar a las personas sordas el acceso a la información en lengua de signos y así poder integrarse en la sociedad con independencia y autonomía, y no dependiendo de un amigo, familiar o de terceras personas para hacer un mero trámite o gestión básico y sencillo para el resto de los ciudadanos, siendo esto fundamental para su integración social, académica, laboral y cultural.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Almería se comprometa a implantar un sistema de información a través de código QR que interprete la información más relevante de cada departamento a través del LSE.

2º.- Que el Ayuntamiento de Almería se comprometa a integrar personal en la administración local que sea intérprete de lengua de signos, para la realización de gestiones con una accesibilidad total, real y efectiva de forma independiente y autónoma."

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Alfonso Granero propone concretar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

*"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almería concluirá la implantación de un sistema de información y comunicación basado en las nuevas tecnologías, que a través de un código "QR", permita la adquisición de información específica de cada área, de los trámites más comunes y usuales de estas, y de los requisitos concretos precisos para su tramitación. Y que permitan una mínima y básica interacción en esos procesos para su máxima comprensión.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almería se comprometa a dotar de personal de apoyo, técnicos de acompañamiento, intérpretes de LSE, que permitan facilitar esa información y comunicación a este sector de población, o que en su defecto, convenga con el asociacionismo, la dotación suficiente para la disponibilidad de este personal especializado.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Almería, insta a las demás Administraciones Públicas, Provinciales, Autonómicas y Estatales a desarrollar estas mismas medidas, en beneficio de estas personas".*

El proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, acepta la concreción planteada.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción con la corrección de la que se ha dado cuenta.-

**12.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de propuesta de acuerdo para fomentar la práctica del deporte y solución de carencias en instalaciones deportivas municipales".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"MOCIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y SOLUCIÓN DE CARENCIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son de sobra conocidos los beneficios que tiene la práctica deportiva en la salud y bienestar de la sociedad en general, a tal punto que también ha merecido la protección de nuestra legislación, siendo en el artículo 43.3 de la Constitución Española, en que es consagrado el mandato dirigido a los poderes públicos para el fomento del deporte.

Es también indubitado, y así ha insistido la Organización Mundial de la Salud (OMS) en sus recomendaciones y directrices, que la práctica de actividad física regular es un conocido factor de protección para la prevención y el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer de mama o de colon. La actividad física también es beneficiosa para la salud mental, pues retrasa la aparición de la demencia y puede ayudar a mantener un peso saludable y el bienestar general.

Ello junto con el auge de las tecnologías, expuestos a trabajos y actividades de ocio cada vez más sedentarias, han puesto en valor la



necesidad de desarrollar políticas que fomenten, faciliten y conciencien sobre la práctica deportiva desde edad temprana.

Viniéndonos a nuestro municipio resulta que, desde el mes de julio del año 2020, la gestión de los seis campos deportivos es competencia del Patronato Municipal de Deportes, gestión que venía siendo responsabilidad de cada club de fútbol amateur que tenía cedido el campo (C.D. Oriente, U. D. Pavía, Los Molinos C.F., C.D.C. Zapillo Atlético, C.F. La Cañada Atlético y C.D. Español del Alquíán), con un sistema de gestión indirecta.

Apenas transcurridos dos años, son notorias y constantes las quejas que, tanto de los distintos clubes deportivos como usuarios particulares, nos han trasladado a nuestro grupo municipal de VOX en Almería. Quejas todas que vienen a señalar las deficiencias en la gestión, desde las reservas de espacios hasta la solución de reparaciones, mantenimiento de las instalaciones, etc.

Por este motivo, se hace necesario que desde esta corporación se busque dar una solución eficaz y pronta, facilitándose el acceso a todos los usuarios y la adecuación de las instalaciones para la práctica del deporte, bien estableciéndose un sistema de cesión a los distintos clubes y asociaciones deportivas con la pertinente supervisión de esta entidad o bien reforzando el actual sistema gestionado por el Patronato Municipal de Deportes.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Almería, propone para debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

- que se informe de manera inmediata sobre el resultado económico, esto es, el balance presupuestario obtenido con la gestión de las instalaciones deportivas municipales referidas desde el año 2020.
- que se acuerde la formación de una mesa de trabajo en que las partes interesadas planteen soluciones, con objeto de lograr la más eficaz gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- que se suscriba un convenio en que se arbitren las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento, permitiendo la supervisión municipal, que contemple un sistema fijo de tarifas de uso y garantizando, en todo caso, el acceso y aprovechamiento de las instalaciones deportivas a todo usuario con igualdad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

En estos momentos, **siendo las 12:42 horas, se decreta un receso** de cinco minutos en la presente sesión.

**Siendo las 12:51 horas de hoy, día 9 de octubre, se reanuda la presente sesión plenaria**, incorporándose todos los miembros de la Corporación.

**13.- Moción del Grupo Municipal C's, "sobre un plan municipal de acción frente a las pintadas vandálicas y modificación parcial de su régimen sancionador".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN SOBRE UN PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN FRENTE A LAS PINTADAS VANDÁLICAS Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE SU RÉGIMEN SANCIONADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta evidente la degradación que supone para el paisaje urbano la presencia de pintadas vandálicas, conocidas como grafitis, en fachadas y otros elementos del mobiliario urbano. Las pintadas vandálicas no autorizadas ocasionan daños, a veces irreversibles, tanto en nuestro patrimonio arquitectónico protegido como en fachadas de edificios privados y públicos, y en otros elementos como señalizaciones informativas y viarias, mobiliario urbano o elementos ornamentales. Dañan a su vez la imagen de la Ciudad produciendo una contaminación visual de la misma. Estas acciones incívicas ocasionan importantes costos de limpieza, y llegado el caso, de restitución, asumidos por las administraciones públicas, especialmente nuestro Ayuntamiento, y por los particulares.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos necesario aumentar las medidas contra estos actos incívicos, ya que las actuales son insuficientes y no se están aplicando los medios necesarios para atajar este problema que hace que la imagen de nuestra Ciudad sea lamentable, e impropia de un Municipio que aspira a ser referente del turismo cultural y patrimonial.

No bastan medidas puntuales o destinar mínimos medios para solventar los problemas causados por estas acciones vandálicas, es preciso acometer un completo plan de acción. Este Plan debería abarcar medidas inmediatas de intervención, estableciendo un marco territorial de actuación de limpieza que partiendo del Centro Histórico se fuera ampliando paulatinamente a los restantes barrios, también debería abarcar acciones de concienciación ciudadana entre los vecinos más jóvenes. Si fuera necesario, el Plan debería contar con acciones de formación e intercambio de buenas prácticas destinados a los técnicos encargados de la limpieza de los grafitis. Y también es importante ahondar en el marco sancionador de estas conductas incívicas y promover la participación ciudadana en cuanto a la comunicación inmediata de la existencia de estos actos vandálicos.

Con respecto al régimen sancionador recordamos que la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos señala que:

*"Art. 17. Pintadas. 1. Salvo autorización municipal, se prohíben las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes. 2. Los propietarios de las fachadas afectadas deberán actuar con la mayor diligencia para mantenerlas limpias de pintadas, procediendo a eliminar a la mayor brevedad las xenófobas, racistas e inmorales y vergonzosas."*

Y que:

"Art. 54. *Infracciones leves. Se consideran infracciones leves:*

(...) 33) *Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, sin previa autorización municipal.*

34) *No actuar los propietarios de las fachadas afectadas por las pintadas con la mayor diligencia para mantenerlas limpias (...)"*

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que es necesario calificar esta acción vandálica como infracción grave en caso de que afecte al patrimonio arquitectónico protegido, cause peligro a los usuarios de la vía pública (pintadas de señales de tráfico) o se imposibilite, mediante el uso de los métodos habituales de limpieza y tratamiento, la restitución a su situación original, de un paramento o de un elemento del mobiliario urbano.

Es opinión de este Grupo Político que no resulta apropiado que los propietarios de los inmuebles perjudicados por estas acciones incívicas, y que carezcan de medios para su limpieza, sean además sancionados por el Consistorio.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Acometer un completo y pormenorizado **Plan de Acción** contra las pintadas vandálicas (grafitis) en fachadas, muros y elementos del mobiliario urbano, que contenga, al menos, las siguientes acciones:

- a) Una campaña de limpieza intensiva con un marco progresivo de actuación territorial que, partiendo del Centro Histórico, se vaya ampliando a todos los barrios de la Ciudad.
- b) Una estrategia de concienciación ciudadana y talleres, entre los más jóvenes, frente al deterioro que suponen los grafitis en el paisaje urbano. Se aumentarán los espacios y paramentos por toda la Ciudad dedicados a grafitis autorizados.
- c) Un plan de formación e intercambio de buenas prácticas destinados a los técnicos encargados de la limpieza de los grafitis. Se aumentarán los medios humanos y técnicos destinados a estas labores, prestando especial interés en las aplicaciones de la última tecnología existente en la materia.

**SEGUNDO.**- Se promoverá la participación ciudadana en la detección de pintadas vandálicas con la posibilidad de comunicar la existencia de grafitis por parte de la ciudadanía. Comunicación tanto presencial como "on line".

**TERCERO.**- En la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos, del Excmo. Ayuntamiento de Almería:

- a) *Pasarán a considerarse faltas graves las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, sin previa autorización municipal, realizadas sobre el patrimonio arquitectónico y cultural protegido, o que por la naturaleza de las mismas causaren peligro a los usuarios de la vía pública, o porque sea imposible, mediante el uso de los métodos habituales de limpieza y tratamiento, la restitución, a su*

situación original, de un paramento o de un elemento del mobiliario urbano.

- b) El apartado 34 del artículo 54 de la Ordenanza pasará a tener la siguiente redacción: "34) No actuar los propietarios de las fachadas afectadas por las pintadas con la mayor diligencia para mantenerlas limpias, salvo que no cuenten con los medios adecuados para esta limpieza y soliciten el auxilio del Ayuntamiento para esta labor". "" .-

Tras amplio debate sobre el asunto, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ramírez Romera, propone las siguientes modificaciones a los acuerdos expuestos en la moción:

En el punto primero, suprimir la palabra "grafitis", así como el texto que dice "...frente al deterioro que suponen los grafitis en el paisaje urbano...". Además, suprimir íntegramente el apartado c).

En el punto segundo, sustituir la redacción dada en la moción por el siguiente texto: "Se creará una pestaña específica de "pintadas" en la web municipal donde se comunican las incidencias de limpieza."

En el punto tercero, sustituir la redacción del apartado a) por el siguiente texto: "a) Desde el Ayuntamiento de Almería se estudiará la posibilidad de imponer como medida complementaria o sustitutoria a la sanción, la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad".

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Cobos Sánchez plantea la siguiente enmienda de adición en el punto tercero, apartado b), de la propuesta de acuerdo: "Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá habilitar ayudas para el cumplimiento de esta obligación. En estos casos, la solicitud y posterior obtención de dichas ayudas implicará el cumplimiento del deber previsto en este apartado. En caso contrario, persistirá dicha obligación".

El proponente de la moción, Sr. Cazorla Garrido no acepta la propuesta del Grupo Municipal Socialista y sí la del Grupo Municipal Popular, por lo que la propuesta de acuerdo quedaría redactada en los siguientes términos:

"PRIMERO. - Acometer un completo y pormenorizado Plan de Acción contra las pintadas vandálicas (grafitis) en fachadas, muros y elementos del mobiliario urbano, que contenga, al menos, las siguientes acciones:

- a) Una campaña de limpieza intensiva con un marco progresivo de actuación territorial que, partiendo del Centro Histórico, se vaya ampliando a todos los barrios de la Ciudad.
- b) Una estrategia de concienciación ciudadana y talleres, entre los más jóvenes, frente al deterioro que suponen los grafitis en el paisaje urbano. Se aumentarán los espacios y paramentos por toda la Ciudad dedicados a grafitis autorizados.
- c) Un plan de formación e intercambio de buenas prácticas destinados a los técnicos encargados de la limpieza de los grafitis. Se aumentarán los medios humanos y técnicos destinados a estas labores, prestando especial interés en las aplicaciones de la última tecnología existente en la materia.

*SEGUNDO.- Se promoverá la participación ciudadana en la detección de pintadas vandálicas con la posibilidad de comunicar la existencia de grafitis por parte de la ciudadanía. Comunicación tanto presencial como "on line".*

*TERCERO.- En la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos, del Excmo. Ayuntamiento de Almería:*

- a) *Pasarán a considerarse faltas graves las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, sin previa autorización municipal, realizadas sobre el patrimonio arquitectónico y cultural protegido, o que por la naturaleza de las mismas causaren peligro a los usuarios de la vía pública, o porque sea imposible, mediante el uso de los métodos habituales de limpieza y tratamiento, la restitución, a su situación original, de un paramento o de un elemento del mobiliario urbano.*
- b) *El apartado 34 del artículo 54 de la Ordenanza pasará a tener la siguiente redacción: "34) No actuar los propietarios de las fachadas afectadas por las pintadas con la mayor diligencia para mantenerlas limpias, salvo que no cuenten con los medios adecuados para esta limpieza y soliciten el auxilio del Ayuntamiento para esta labor. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá habilitar ayudas para el cumplimiento de esta obligación. En estos casos, la solicitud y posterior obtención de dichas ayudas implicará el cumplimiento del deber previsto en este apartado. En caso contrario, persistirá dicha obligación"".-*

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para iniciar los trámites necesarios para solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la regresión de los terrenos del antiguo Colegio San Bernardo".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA LA REGRESIÓN DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO COLEGIO SAN BERNARDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de El Alquíán cuenta con una población de 5.869 habitantes a fecha actualizada de enero de 2021 y su específica configuración, limitado al Sur por el aeropuerto de Almería, con las consiguientes e inevitables servidumbres aeronáuticas, dificultan la localización de terrenos céntricos o próximos al núcleo urbano que reúnan las características necesarias para albergar espacios lúdicos y de esparcimiento para el conjunto de los vecinos.

En la calle Limoneros, junto al Parque de los Pinos, existe una porción de terreno de 10.476 m<sup>2</sup> que hasta hace veinte años albergaba

las instalaciones del centro de educación primaria de El Alquíán y que, tras su derribo para evitar los perjuicios sonoros que producían los aviones a los escolares, fue utilizado por el barrio de forma puntual durante el año para albergar las fiestas patronales del barrio cada mes de julio en torno a la patrona la Virgen del Carmen.

Esos terrenos, de titularidad estatal, dejaron de usarse incluso para usos festivos en el año 2015 por lo que desde entonces, perdido el uso educativo y dotacional, actualmente se encuentra infranqueable mediante un muro que supone la única barrera que separa al barrio de un espacio abandonado e invadido por maleza, insectos, ratas y ratones. La situación actual del espacio supone un foco infeccioso donde las viviendas colindantes tienen que soportar las plagas de insectos y roedores y la suciedad que se acumula a lo largo del mismo. El muro que se levanta sobre la calle Limoneros soporta en la actualidad numerosas pintadas que reflejan en verdadero sentir ciudadano sobre el uso de este espacio, encontrando peticiones de derribo y muestras de rechazo a su existencia.

Pero no sólo el deseo individual de los vecinos expresado mediante grafitis son la muestra del rechazo sino que, organizados en torno al movimiento vecinal, presentaron peticiones por escrito ante el Ministerio de Fomento, el Alcalde de Almería y la dirección de AENA, todo ello en el año 2017. En aquel momento los vecinos pedían la regresión del suelo, tras la pérdida de uso educativo, para titularidad municipal y que se pudiera así devolver este espacio a la vida del barrio, sus usos y costumbres, generando un espacio anexo al Parque de los Pinos que respetara la ubicación de las pistas deportivas y que pudiera tener así usos deportivos pero también culturales, de ocio y de esparcimiento, todo ello en lo que sería una gran parcela de más de 21.000 m<sup>2</sup>, un referente en la ciudad de Almería.

Las diferentes cartas enviadas por los distintos movimientos vecinales encontraron la misma respuesta por parte del Ministerio de Fomento en el sentido de que debía ser el Ayuntamiento de Almería el que solicitara la regresión de los terrenos para que, siendo de titularidad municipal, pudieran convertirse en el espacio demandado por la población.

Y como la obligación de toda Administración Local es la de velar por la mejora de la calidad de vida y los servicios que se prestan a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Almería debe iniciar los trámites administrativos necesarios para solicitar del Gobierno de España la regresión de los terrenos que, siendo propiedad del aeropuerto de Almería, no están siendo utilizados por el mismo y que por su geolocalización no deben suponer un impedimento de crecimiento del barrio de El Alquíán.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Almería inicie los trámites administrativos necesarios y preceptivos para solicitar del Ministerio

de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España la regresión del terreno municipal de la calle Limoneros y con referencia catastral 04900A064000860000QY con una superficie de 10.476 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que una vez devuelto el suelo, se destine a ampliación del Parque de los Pinos y, especialmente, se respete la ubicación de las pistas deportivas, se adecúen y pongan en funcionamiento para uso deportivo y se permita el polivalente de todo el espacio para los vecinos y vecinas del barrio."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**15.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la solicitud de una deducción fiscal para aliviar la carga que implica la subida de tipos de interés en las hipotecas a tipo variable".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE UNA DEDUCCIÓN FISCAL PARA ALIVIAR LA CARGA QUE IMPLICA LA SUBIDA DE TIPOS DE INTERÉS EN LAS HIPOTECAS A TIPO VARIABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recientes y constantes subidas de los tipos de interés decretadas por el Banco Central Europeo están situando el Euribor en unos niveles que no se veían desde hace más de una década.

Lo más preocupante no es el nivel actual del índice de referencia para la mayoría de las hipotecas, lo más preocupante es la tendencia alcista que no da muestras de moderación hasta el momento y que tensiona enormemente las hipotecas.

Sirva como ejemplo el siguiente, una hipoteca de 150.000 euros a 25 años con cuotas en torno a los 530 euros puede pasar al rango de los 750 euros al mes. Un incremento de más de 200 euros mensuales, lo que implica un coste extra de más de 2.400 euros anuales. Teniendo en cuenta que esta cifra es muy superior al salario medio mensual en España, nos encontramos con que hay que trabajar más de un mes para hacer frente exclusivamente a esta subida de intereses.

La situación para las familias es muy difícil. El IPC se sitúa en máximos históricos, a esto se suma un elevado precio de la energía a la llegada del invierno y un encarecimiento de las hipotecas a tipo de interés variable. Si además añadimos las serias posibilidades de recesión para el próximo ejercicio, el panorama que se dibuja es muy complicado.

Sin embargo, a la vez que el escenario se agrava para las familias, el Estado se encuentra en niveles récord de recaudación, debido principalmente al efecto de la inflación.

Por ese motivo, desde Ciudadanos proponemos que con carácter de urgencia se impulse una reforma de La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para establecer, con carácter temporal y extraordinario, una deducción fiscal por inversión en vivienda habitual, con el objeto de aliviar la presión a la que se ven sometidas las familias españolas a la hora de hacer frente a su hipoteca.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a que con carácter de urgencia, apruebe una reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las de las Personas Físicas, con el fin de fijar una deducción fiscal extraordinaria y temporal por inversión en vivienda habitual, para que las familias españolas con préstamos hipotecarios a tipos de interés variable, por adquisición de vivienda para su residencia habitual y niveles de renta bajos y/o medios, puedan deducir parte de los gastos realizados para la amortización de la inversión y el pago de los intereses del préstamo.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería dará traslado del Acuerdo anterior, al Gobierno de España, a las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

(En estos momentos, se ausentan definitivamente de la sesión las Sras. Valverde Tamayo y Ramírez Romera).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), 7 votos en contra (7 PSOE) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción de compensaciones a los vecinos del Barrio de Cuevas de los Medinas afectados por el incendio del Centro del Tratamiento de R.S.U. de Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE COMPENSACIONES A LOS VECINOS DEL BARRIO DE CUEVAS DE LOS MEDINAS AFECTADOS POR EL INCENDIO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE R.S.U. DE ALMERÍA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incendio en la planta de reciclaje de RSU el pasado 23 de agosto de 2022, sofocado dos meses después, ha supuesto para los vecinos de los barrios colindantes como El Alquián, Retamar-El Toyo y, especialmente Cuevas de los Medina, serias molestias que en determinados días llegaron a suponer el confinamiento de la población en sus casas.



En el caso de Cuevas de los Medina las consecuencias del impacto han sido especialmente graves, incluso para la salud de los vecinos del barrio, llegando a variar las costumbres de sus vecinos precisamente en los meses estivales donde se disfruta aún más de la calle y el buen tiempo. Fruto de los muchos días en los que el olor y el humo tóxico convivía con ellos en el barrio, los vecinos han tenido que encerrarse en sus casas; no han podido tender la ropa como habitualmente lo venían haciendo; han tenido que vivir con las ventanas cerradas y soportando las altas temperaturas en el interior de sus viviendas con el agravante de que los precios de la energía dificultaban el encendido de los aparatos de aire acondicionado, al menos, durante todo el día; han visto que el confinamiento ha llegado incluso al colegio cuya dirección emitió una carta a la Delegación de Educación para confirmar que los escolares no podían disfrutar de su recreo porque no podían salir al patio debido a los altos niveles de contaminación del aire; han tenido que soportar no sólo la toxicidad del humo sino incluso los malos y nauseabundos olores que desprende la planta, especialmente en los días de viento de poniente.

Organizados en plataforma, los vecinos han llevado a cabo acciones de protesta para denunciar la difícil situación a la que el incendio les había avocado, siendo el principal núcleo que soporta las consecuencias del mismo y que se prolongó inexplicablemente hasta dos meses después de su declaración.

Cuestiones tan importantes como saber el origen del fuego; los motivos por los que no se ha extinguido tras su declaración utilizando todos los medios de los que el Ayuntamiento dispone; el por qué dos meses después de su declaración sí se ha acometido su extinción u otras cuestiones relativas al número de camiones que siguen entrando a la planta de reciclaje sin saber su destino o la falta de interés de la alcaldesa de Almería sin personarse en Cuevas de los Medina para conocer de primera mano las dificultades que los vecinos han soportado durante los meses en los que el fuego ha estado activo e incluso desde la apertura de la planta, hacen a todos los vecinos de este barrio merecedores de compensaciones que vengan a paliar las penalidades soportadas por el uso de la planta de RSU en su vida diaria. Las compensaciones no son la mayor demanda de los vecinos que sí piden a gritos una mejor y correcta gestión de la planta de reciclaje sometida a los controles de calidad exigibles para este tipo de instalaciones, llegando incluso a cuestionar su metodología de trabajo, pero son una medida que debe adoptarse para reconocer el sufrimiento que siguen padeciendo y para tener con ellos un gesto de solidaridad y empatía desde su Ayuntamiento.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Almería compense a todos los vecinos y vecinas de Cuevas de los Medina mediante la bonificación de todos los impuestos y tasas municipales al tope máximo permitido por la legislación vigente y la ordenanza fiscal, el tiempo que la planta de reciclaje se encuentre en explotación.

**SEGUNDO.-** Que se acometan infraestructuras en el barrio de Cuevas de los Medina consistentes:

- Dotación de un área recreativa junto a la pista deportiva situada en c/ Molinos.
- Conexión del alcantarillado de c/ Las Eras con la parte baja del núcleo urbano.
- Pavimentación el suelo del cementerio.
- Modificación del planeamiento para que se incluya como suelo urbano todas las calles y edificaciones que hoy en día conforman la barriada.
- Instar a la empresa concesionaria a que un porcentaje de los nuevos contratos que se formalicen sean cubiertos por personas desempleadas residentes en el núcleo de Cuevas de Los Medina."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos favorables (7 PSOE, 2 C's y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y 1 abstención (1 VOX), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

#### **17.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

No hubo.-

#### **- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

#### **18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de octubre de 2022.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de octubre** hasta el día **31 de octubre de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

##### DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3906/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 271/2015 J. PRIMERA INSTANCIA N°4 PRIMPOMOSA SA
3907/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 130/2019 JCA2 JUAN JOSÉ GARCÍA MUÑOZ
4046/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES P.A. 29-2020 JCA3 ALMERÍA - DOLORES SEVILLA MULEY
4047/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES - JOISAN TOYO SL
4048/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 582-2016 TSJA - J. GUIARD S.A.
4106/2022	DECRETO DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R.PATR-2021/22
4191/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 827/2021 JCA N°3 - SONIA M. GARCIA UCLES Y OTROS
4296/2022	DECRETO PERSONACIÓN LETRADOS ASESORÍA JURIDICA
4314/2022	DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP JV 1290-2020
4338/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 588/2019 JCA2 - MACROBOCATAS HNOS HERPA SL
4339/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 1428/15 JCA3 ALMERÍA - FRANCISCA MERCEDES MIRAS VALERA

4340/2022 REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 211/2020 JCA2 - JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ

4341/2022 REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 37/2018 JCA2 - GRUPO SURLEX A-E S.L.

3942/2022 ORDEN DEL DÍA JGL 7-10-22

3970/2022 OD JGL 11-10-22 EXTR. URG.

3985/2022 OD JGL 13-10-22 EXTR. URG.

3988/2022 MODIFICACIÓN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DELEGACIONES DE ÁREA Y SU TITULARIDAD

3989/2022 OD JGL 14-10-22

4107/2022 DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

4108/2022 DELEGACION DE COMPETENCIAS PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO ORDEN JURIDICO PERTURBADO

4109/2022 DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN, REQUERIMIENTOS Y ORDENES EJECUCION

4157/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

4344/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

3916/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3917/2022 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3918/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3919/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3920/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3921/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3922/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022

3924/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

3925/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN CD 22 ANTONIO M. PRIETO AMADOR

3926/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

3927/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

3928/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

3929/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

3930/2022 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TRIENIOS AYTO SEPTIEMBRE 2022

3932/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN PEDRO ALARCÓN RUIZ

3945/2022 RESOLUCIÓN PROPUESTA NOMB. PTO INTERV. LARGA DURACIÓN-MM. CABALLERO

3952/2022 RESOLUCIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS TESORERÍA-GRACIÁN MARZO-ABRIL 22

3953/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA JUNIO 2022

3954/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES MERCADO LOS ÁNGELES MARZO22

3959/2022 RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR EN FECHA DE CESE EVENTUAL PODEMOS

3962/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL JUNIO 22

3963/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES NOTIFICADOR MARZO A JULIO 22

3965/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

3966/2022 RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN 1 TECNICO ESP JARDIN DE INFANCIA PMEI

3972/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCION UNIDAD LIMPIEZA JUNIO 22

3973/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA JUNIO 22

3995/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN VACACIONES MARTÍNEZ PINZÓN, JOSÉ MARÍA

3996/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN VACACIONES PRIETO AMADOR, ANTONIO M.

4089/2022 RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN PORTERA DE COLEGIO PARA CUBRIR CS FUNCIONARIO

4090/2022 RESOLUCIÓN ABONO DIFERENCIA PAGA CONVENIO ART. 59 VICIEDO HERNÁNDEZ

4092/2022 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD

4093/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

4094/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

4095/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN LÓPEZ SOLBAS, FRANCISCO

4096/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD

4097/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR LUIS MANUEL DE LA HAZA

4140/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ORG.APOYO JGL 20 Y 21 OCTUBRE 2022

4141/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 21 Y 24 OCTUBRE 2022

4149/2022 RESOLUCION INCORPORACION CONSERJE CENTRO CIUDAD JARDIN

4184/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE\_OP051\_I003\_E002\_I005\_E005\_I013\_E003

4192/2022 RESOLUCIÓN SABADOS, DOMINGOS O FESTIVOS POLICÍA LOCAL JUNIO22

4193/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN SÁB., DOM, FEST. POLICÍA LOCAL JUNIO 22

4194/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCION BRIGADA SEÑALIZACIÓN JULIO Y AGOSTO 22

4195/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN INFORMÁTICA JULIO 22

4196/2022 RESOLUCIÓN SERV. ESPECIALES-H.EXTRA. MERCADO CENTRAL MARZO 22

4197/2022 RESOLUCIÓN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS CULTURA ESPACIOS ESCÉNICOS MAYO-JUNIO-JULIO 2022

4198/2022 RESOLUCIÓN SABADOS, DOMINGOS O FESTIVOS GESTOR CULTURAL JUNIO 2022

4260/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI SEPTIEMBRE 2022  
4267/2022 RES. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ART. 59 ACUERDO/CONVENIO MAYO-SEPTIEMBRE 2022  
4268/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2022  
4269/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD  
4270/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD  
4272/2022 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES M. DEL MAR QUEREDA  
4273/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE OP051 I009 E003 I008 E002 I004 E002  
4274/2022 RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN PORTERA DE COLEGIO PARA CUBRIR BAJA IT FUNCIONARIA  
4275/2022 RESOLUCION ACUMULACION TAREAS DELINEANTE REC DEMOGRAFICOS  
4285/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN JUAN A. DEL ÁGUILA FORTES  
4286/2022 RESOLUCION INTERINO AUXILIAR REC DEMOGRAFICOS  
4295/2022 RESOLUCION SUSTITUCION 4 AUXILIARES  
4352/2022 RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN AUX INTERINA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
4353/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN SECRETARIO GRAL. PLENO 31-10 AL 04-11-2022  
4354/2022 RESOLUCIÓN REINGRESO SERVICIO ACTIVO OLAYA SÁNCHEZ ALARCÓN  
4355/2022 RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS PROV. ING. EDIF.  
4356/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA OCTUBRE Y ATRASOS ENERO-SEPTIEMBRE 2022  
4360/2022 PERMANENCIA SERVICIO ACTIVO RAFAELA ABAD  
4363/2022 RESOLUCIÓN PRODUCTIVIDAD GUARDIA ORDENANZA LUIS VILLEGAS MORA OCT-DIC22  
4364/2022 RESOL. DIETA JOSÉ A. BERNAL DEL ÁGUILA - VIAJE VALENCIA 13, 14-10-22  
3947/2022 DIETA D28/2022, CONCEJAL SOSTENIBILIDAD (CÓRDOBA, 27-29/09/22, CONGRESO AEAS)  
3949/2022 DELEGACIÓN BODAS 7 OCTUBRE - ANTONIO RUANO  
3950/2022 DELEGACIÓN BODAS 8 OCTUBRE - CARLOS SÁNCHEZ  
3986/2022 DIETA D27/2022, CONCEJAL PRESIDENCIA (MÁLAGA, GREEN CITY, 20-21/09/22)  
3987/2022 DIETA D29/2022, CONCEJAL SEGURIDAD Y MOVILIDAD (SEVILLA, I.E.S.P.A., 26-27/07/22)  
4114/2022 DIETA D30/2022, CONCEJAL AGRICULTURA (MADRID, 3-6/10/22, FRUIT ATTRACTION)  
4202/2022 DELEGACIÓN BODAS 28 OCTUBRE - ANA LABELLA  
4204/2022 DIETA D31/2022, CONCEJAL PRESIDENCIA (VALENCIA, 13-14/10/22, RED INNPULSO)  
4331/2022 DIETA D32/2022, CONCEJAL ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN (MADRID, 17-18/10/22)  
3915/2022 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 11-10-2022  
3969/2022 CONVOCATORIA JUNTA GRAL. EMAT-11-10-2022  
4135/2022 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 26-10-2022  
4326/2022 DELEGACIÓN SECRETARÍA COMISIONES PLENARIAS  
4327/2022 DELEGACIÓN PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA COMISIONES PLENARIAS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

3936/2022 RESOLUC. RECURSO EXPTE. 1134000002074 LEY 7/2006  
4029/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002178 LEY 7/2006  
4030/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002172 LEY 7/2006  
4031/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002169 LEY 7/2006  
4032/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002164 LEY 7/2006  
4033/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002163 LEY 7/2006  
4034/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002162 LEY 7/2006  
4035/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002154 LEY 7/2006  
4036/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002156 LEY 7/2006  
4037/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002161 LEY 7/2006  
4038/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002153 LEY 7/2006  
4039/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002155 LEY 7/2006  
4040/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002152 LEY 7/2006  
4041/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002150 LEY 7/2006  
4042/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002145 LEY 7/2006  
4043/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002144 LEY 7/2006  
4044/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002143 LEY 7/2006  
4045/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002139 LEY 7/2006  
4115/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002216 LEY 7/2006  
4116/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002213 LEY 7/2006  
4117/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002210 LEY 7/2006  
4118/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002208 LEY 7/2006  
4119/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002207 LEY 7/2006

4120/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002198 LEY 7/2006  
 4121/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002192 LEY 7/2006  
 4122/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002189 LEY 7/2006  
 4123/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002185 LEY 7/2006  
 4124/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002184 LEY 7/2006  
 4125/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002182 LEY 7/2006  
 4162/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002236 LEY 7/2006  
 4163/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002137 LEY 7/2006  
 4164/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002140 LEY 7/2006  
 4165/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002151 LEY 7/2006  
 4166/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002146 LEY 7/2006  
 4167/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002230 LEY 7/2006  
 4168/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002157 LEY 7/2006  
 4169/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002158 LEY 7/2006  
 4170/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002159 LEY 7/2006  
 4171/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002165 LEY 7/2006  
 4172/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002221 LEY 7/2006  
 4173/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002166 LEY 7/2006  
 4174/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002167 LEY 7/2006  
 4175/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002174 LEY 7/2006  
 4176/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002201 LEY 7/2006  
 4177/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002176 LEY 7/2006  
 4178/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002177 LEY 7/2006  
 4179/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002197 LEY 7/2006  
 4180/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002190 LEY 7/2006  
 4185/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002234 LEY 7/2006  
 4186/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002226 LEY 7/2006  
 4187/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002233 LEY 7/2006  
 4188/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002224 LEY 7/2006  
 4190/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002219 LEY 7/2006  
 4306/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002147 LEY 7/2006  
 4307/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002170 LEY 7/2006  
 4308/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002168 LEY 7/2006  
 4309/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002148 LEY 7/2006  
 4310/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002171 LEY 7/2006  
 4311/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002160 LEY 7/2006  
 4312/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002142 LEY 7/2006  
 4313/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002138 LEY 7/2006  
 4317/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002141 LEY 7/2006  
 4362/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002237 LEY 7/2006  
 3914/2022 EXP. C-26/22: ACTIVIDAD FÍSICA DE MAYORES EL TOYO: DECRETO RECTIFICACIÓN  
 FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE  
 DEPORTES.  
 4052/2022 EXP. C-55/22: DECRETO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRONATO  
 MUNICIPAL DE DEPORTES.  
 3984/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1515-0612022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)  
 4134/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1516-0622022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)  
 4152/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1518-0642022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)  
 4283/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1520-0662022 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)  
 3923/2022 DECRETO Q/2022/343 APROBAR OBLIGACION  
 3933/2022 RELACION FACTURAS Q/2022/349  
 3934/2022 RELACION FACTURAS Q/2022/348  
 3935/2022 AYUDAS EC. Q/2022/347  
 3955/2022 DECRETO Q/2022/351. FACTURAS  
 3956/2022 DECRETO Q/2022/350. FACTURAS  
 3957/2022 DECRETO Q/2022/354. PAGAS ANTICIPO  
 3958/2022 DECRETO Q/2022/352. FACTURAS  
 3968/2022 DECRETO Q/2022/353. FACTURAS  
 3997/2022 DECRETO Q-2022-362  
 3998/2022 DECRETO Q-2022-360  
 3999/2022 DECRETO Q-2022-359  
 4000/2022 DECRETO Q-2022-358  
 4001/2022 DECRETO Q-2022-356  
 4002/2022 DECRETO Q-2022-357  
 4003/2022 DECRETO Q-2022-355  
 4126/2022 DECRETO Q2022-369  
 4127/2022 DECRETO Q2022-368  
 4128/2022 DECRETO Q2022-367  
 4129/2022 DECRETO Q2022-366

4130/2022 DECRETO Q2022-364  
 4131/2022 DECRETO Q2022-365  
 4132/2022 DECRETO Q2022-361  
 4133/2022 DECRETO Q2022-363  
 4142/2022 DECRETO Q/2022/371 FACTURAS  
 4143/2022 DECRETO Q/2022/370 FACTURAS  
 4153/2022 DECRETO Q2022-375  
 4154/2022 DECRETO Q2022-376  
 4155/2022 DECRETO Q2022-377  
 4156/2022 DECRETO Q2022-378  
 4276/2022 DECRETO Q2022-386  
 4277/2022 DECRETO Q2022-385  
 4278/2022 DECRETO Q2022-384  
 4279/2022 DECRETO Q2022-380  
 4280/2022 DECRETO Q2022-383  
 4281/2022 DECRETO Q2022-379  
 4297/2022 SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE 2022. Q2022-391  
 4304/2022 GM URBANISMO - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 10-2022  
 4315/2022 DECRETO Q2022-392  
 4316/2022 AYTO ALMERIA - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 10-2022  
 4318/2022 DECRETO Q2022-387  
 4319/2022 DECRETO Q2022-390  
 4320/2022 DECRETO Q2022-388  
 4321/2022 DECRETO Q2022-389  
 4322/2022 DECRETO Q2022-382  
 4323/2022 DECRETO Q2022-381  
 4333/2022 NOMINA AYTO. DECRETO Q-2022-393  
 4343/2022 NOMINA PMEI. DECRETO Q-2022-14  
 4361/2022 DECRETO RELACION Q-2022-397

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

3937/2022 VP147-2022  
 3938/2022 C-06/2022 DECRETO APROB PGR  
 3939/2022 C-06/2022 DECRETO APROB PSS  
 3940/2022 VP148-2022  
 3941/2022 VP146-2022  
 3944/2022 DECRETO RECTIFICACIÓN LICENCIA VP144/2022  
 3960/2022 C-09/2022 DECRETO APROB PGR  
 3961/2022 C-09/2022 DECRETO APROB PSS  
 3974/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP169/2019  
 3975/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP155/2019  
 3976/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP153/2019  
 3977/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP152/2019  
 3978/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP148/2019  
 3979/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP099/2019  
 3980/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP129/2019  
 4007/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP119/2020  
 4008/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP120/2020  
 4009/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP148/2020  
 4010/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP100/2020  
 4011/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP099/2020  
 4012/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP097/2020  
 4013/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP098/2020  
 4014/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP096/2020  
 4015/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP076/2020  
 4016/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP198/2019  
 4017/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP195/2019  
 4018/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP194/2019  
 4019/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP011/2020  
 4020/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP192/2019  
 4021/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP186/2019  
 4022/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP008/2020  
 4023/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP181/2019  
 4024/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP159/2019  
 4025/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP003/2020  
 4026/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP002/2020  
 4076/2022 C-30/2020 DECRETO RECT FASES AD  
 4077/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP211-2020

4078/2022 C-27/2020 DECRETO RECT FASES AD  
 4079/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP199-2020  
 4080/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP197-2020  
 4081/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP185-2020  
 4082/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP186-2020  
 4083/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP200-2020  
 4084/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP164-2020  
 4085/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP178-2020  
 4086/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP218-2020  
 4087/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP179-2020  
 4088/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP169-2020  
 4144/2022 DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA VP231-2020  
 4189/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP167-2022  
 4298/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP154-2022  
 4299/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP145-2022  
 4346/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP159-2022  
 4199/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESO DEVOLUCIÓN COTIZACIÓN  
 SEGURIDAD SOCIAL GMU. IMPORTE: 556,04.-€  
 4266/2022 DESESTIMACIÓN SOLICITUD EXPROPIACIÓN FINCA 6374 RETAMAR  
 4330/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO ENAJENACIÓN PATRIMONIO  
 4351/2022 INMATRICULACIÓN CEMENTERIO DE CUEVAS DE LOS MEDINAS  
 4200/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESO DEVOLUCIONES COTIZACIÓN  
 SEGURIDAD SOCIAL GMU. IMPORTE: 194,83.-€  
 3904/2022 RR EXPTE 2022/024  
 4324/2022 RR 2019/152  
 4328/2022 RR 2019/142

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

3971/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ALQUILER DE CARPAS FESTIVAL  
 CERVEZA ARTESANA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3909/2022 2540 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 3910/2022 2537 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 3911/2022 2539 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 3912/2022 2536 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 3991/2022 S 73 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 3992/2022 S 72 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4056/2022 S 95 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4057/2022 S 96 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4058/2022 S 94 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4059/2022 S 93 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4060/2022 S 92 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4061/2022 S 91 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4062/2022 S 90 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4063/2022 S 89 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4064/2022 S 88 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4065/2022 S 87 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4066/2022 S 86 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4067/2022 S 85 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4068/2022 S 84 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4069/2022 S 82 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4070/2022 S 80 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4071/2022 S 81 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4072/2022 S 79 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4073/2022 S 78 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4074/2022 S 77 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4075/2022 S 76 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4098/2022 S 98 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4099/2022 S 97 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4100/2022 S 75 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4101/2022 S 74 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4102/2022 S 83 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4136/2022 S 102 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4137/2022 S 101 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4138/2022 S 100 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4139/2022 S 99 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN

4183/2022 S 103 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4205/2022 S 159 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4206/2022 S 160 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4207/2022 S 157 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4208/2022 S 156 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4209/2022 S 155 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4210/2022 S 153 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4211/2022 S 154 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4212/2022 S 152 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4213/2022 S 151 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4214/2022 S 150 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4215/2022 S 149 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4216/2022 S 148 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4217/2022 S 147 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4218/2022 S 145 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4219/2022 S 144 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4220/2022 S 140 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4221/2022 S 143 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4222/2022 S 141 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4223/2022 S 139 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4224/2022 S 158 22 DECRETO INCOACIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA  
 4225/2022 S 137 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4226/2022 S 136 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4227/2022 S 134 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4228/2022 S 135 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4229/2022 S 133 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4230/2022 S 132 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4231/2022 S 131 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4232/2022 S 130 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4233/2022 S 129 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4234/2022 S 128 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4235/2022 S 127 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4236/2022 S 126 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4237/2022 S 125 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4238/2022 S 124 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4239/2022 S 123 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4240/2022 S 121 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4241/2022 S 122 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4242/2022 S 120 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4243/2022 S 119 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4244/2022 S 118 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4245/2022 S 117 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4246/2022 S 116 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4247/2022 S 115 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4248/2022 S 114 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4250/2022 S 113 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4251/2022 S 112 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4252/2022 S 110 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4253/2022 S 111 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4254/2022 S 108 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4255/2022 S 108 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4256/2022 S 106 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4257/2022 S 106 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4258/2022 S 105 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4259/2022 S 104 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
 4287/2022 2030 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4288/2022 2714 22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4289/2022 S 146 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA  
 4290/2022 2780\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4291/2022 2778\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4292/2022 2779\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4293/2022 2752\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4294/2022 2777\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4332/2022 25636\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4334/2022 2538\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4335/2022 2796\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4336/2022 2582\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4337/2022 2567\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
 4342/2022 S-138 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN SANCIÓN LIMPIEZA



3908/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 3913/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 3964/2022 ADJUDICACIÓN DE LOS MÓDULOS PARA ALMANIMAL  
 3993/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 4006/2022 DECRETO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO MENOR  
 4053/2022 DECRETO AMPLIACIÓN PERMISO CUIDADOR DE COLONIAS FELINAS  
 4054/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 4249/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3905/2022 1291/2022 PAREJA DE HECHO  
 3931/2022 RESOLUCION TRANSFERENCIA SAD JULIO 2022  
 3943/2022 1439/2022 PAREJA DE HECHO  
 3946/2022 1441/2022 PAREJA DE HECHO  
 3948/2022 1437/2022 PARAJE DE HECHO  
 3994/2022 PROGRAMA VACACIONES 3ª EDAD 2021/2022. REINTEGRO  
 4049/2022 RESOLUCION TRANSFERENCIA SAD AGOSTO 2022  
 4091/2022 ADJ. CONTRATO ASIST. CONSEJO INFANCIA  
 4110/2022 1443/2022 PAREJA DE HECHO  
 4111/2022 RECTIFICACIÓN ERROR DE HECHO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 7 DE OCTUBRE DE 2.022  
 4112/2022 470/2010 PAREJA DE HECHO  
 4113/2022 1147/2019 PAREJA DE HECHO  
 4145/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS ASOC TECNICOS EMPRESAS SECTOR AUDIOVISUAL DE ALMERÍA TESA  
 4146/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS FUNDACION ALMERIENSE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
 4158/2022 DECRETO NUEVA AUTORIZACION USO DE ESPACIOS A FEAFES EL TIMÓN EN REGIONES  
 4201/2022 1447/2022 PAREJA DE HECHO  
 4264/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIOS A ASOC.VOLUNTARIOS ALMORONÍA. AMPLIACION EN CCSSCC RAMBLA BELEN  
 4265/2022 ADJ. CONTRATO TRANSPORTE CONSEJO INFANCIA  
 4329/2022 1450/2022 PAREJA DE HECHO  
 4347/2022 DECRETO RENOVACIÓN AUTORIZACION A ADPRA CESION ESPACIO CV PIEDRAS REDONDAS  
 4358/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO DÍA SIN ALCOHOL  
 4366/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIO CIS LOS ALMENDROS A HERMANDAD GITANA DE MÁLAGA  
 4004/2022 DECRETO AUTORIZACION JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS  
 4005/2022 DECRETO AUORIZACIÓN PROCESIÓN  
 4345/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN PROCESIÓN EN EL ALQUIÁN

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3967/2022 2. CE 97-22 GET BACK ALMERÍA BEATLES WEEKEND 2022  
 3981/2022 CONTRATO LA BOHEME- PLATEA- 13 DE OCTUBRE  
 4051/2022 CA 70/22 - RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN DE IMÁGENES ARCHIVO MUNICIPAL  
 4103/2022 CONTRATO ARTÍSTICO EDIPO. PLATEA  
 4104/2022 CE 93/22 - ESPECTÁCULO SANTI CAMPILLO  
 4105/2022 CE 92/22 - ESPECTÁCULO MERCEDES LUJÁN  
 4150/2022 CONTRATO ARTÍSTICO DELICATESSEN-  
 4151/2022 CONTRATACIÓN ARTÍSTICA ENTRE COPAS. PLATEA. 21 DE OTUBRE  
 4182/2022 CE 90/22 - DELICATESSEN  
 4305/2022 DECRETO LISTADO DEFINITIVO VENTA AMBULANTE NAVIDAD 2022/23  
 4348/2022 CE 96/22 - ESPECTÁCULO ARA MALIKIAN  
 4349/2022 CE 76/22 - BALLET DE KIEV  
 4359/2022 CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS  
 4365/2022 CONTRATACIÓN ARTÍSTICA BURNING- 31 DE OCTUBRE  
 4367/2022 LICITACIÓN AUTORIZAC. DEMANIAL TOBOGÁN GIGANTE NAVIDAD  
 4368/2022 APROBACIÓN EXPTE LICITACIÓN DEMANIAL PISTAS HIELO NAVIDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

4181/2022 OTORGAR A D<sup>a</sup>. NURIA PADILLA CARBAJOSA LICENCIA PARA PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN POLÍGONO: 37 PARCELA: 15 PARAJE: LLANOS DEL PUERTO.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4027/2022 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ALTA ASALARIADO TAXI LM 159  
 4028/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO Y ALTA ASALARIADO TAXI LM 247  
 4050/2022 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRASMISIÓN INTER VIVOS LICENCIA TAXI LM 108  
 4357/2022 CONTRATO MENOR SERVICIO BUS LANZADERA PROCESION MAGNA  
 3951/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO ORGANO INSTRUCTOR SUBV TAXIS AMORTIZACION  
 4147/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXPT. 17-22  
 4148/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MATERIAL TAXI LM N° 121. EXP. 41-22-TAXI  
 4159/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXPT. 23-22  
 4160/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXPT. 24-22  
 4161/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR EXPT. 22-22  
 4261/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXP. 18-22  
 4262/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXP. 20-22  
 4263/2022 RESOL. AUTORIZ. TRANSPORTE ESCOLAR. EXP. 21-22  
 4282/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO SMART MOBILITY  
 4284/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCIAS  
 4300/2022 RESOL. AUTORIZ. MODIFIC. HORARIO RESERVA. EXPT. 51-19 RE CYD  
 4301/2022 RESOL. AUTORIZ. PROHIBICIÓN FRENTE VADO. EX. 151-22PE-FV  
 4302/2022 RESOL. AUTORIZ. PROHIBICIÓN FRENTE VADO. EX. 336-22PE-FV  
 4303/2022 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO TAXI LM 269  
 4350/2022 RESOL. AUTORIZ. PROHIBICIÓN FRENTE VADO. EX. 326-22PE-FV

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

3982/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR OBRAS ALMEDINA  
 3983/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS OBRAS ALMEDINA  
 3990/2022 APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y ACHATARRAMIENTO NAVE PLANTA COMPOSTAJE  
 4055/2022 ABANDONO DE ANIMAL  
 4203/2022 RESOLUCIÓN ACCIÓN DE REGRESO FRENTE A ACISA.

La Corporación quedó enterada.

**19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de septiembre de 2022.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones dictadas por el Titular del Órgano, correspondientes al mes de **septiembre de 2022**, de acuerdo con el siguiente resumen:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
<b>SEPTIEMBRE</b>	2022	2022009784	2022012150

La Corporación quedó enterada.-

**20.- Mociones no resolutivas.-**

No se presentaron.-

**21.- Ruegos y preguntas.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

**- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

CRIPTOLIB\_CF\_Firma

